

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2875-2017

Acta de la Sesión Ordinaria 2875-2017 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 27 de febrero del 2017 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:35 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Arq. Liza Castillo Vásquez	Presidenta
Lic. Enrique Tacsan Loría	Vicepresidente
Dr. Fernando Llorca Castro	Ministro de Salud
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante CFIA
Licda. Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales

Participan además:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas
MBA. César Quirós Mora	Auditor Interno
MBA. Roy Rojas Vargas	Director de Proyectos
Ing. José Manuel Chaves Cordero	Encargado Asesoría Técnica de Fiscalización
Ing. Junior Araya Villalobos	Director General Ingeniería de Tránsito
Ing. Diego Rugama Monge	Jefe Departamento Semáforos

1

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación Acta Sesión Ordinaria Anteriores
 - 2873-2017
 - 2874-2017
- III. Continuación discusión resolución a reclamo administrativo interpuesto por el Consorcio Titán Representaciones y Suministros LTDA-SEMEX
- IV. Acuerdo Artículo 3.2 de la Sesión Ordinaria No. 07-2017 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público relativo al Análisis de Situación de Demanda de Taxímetros
- V. Dispositivos de Accesibilidad en los Autobuses Referentes al Asiento
- VI. Asuntos de la Auditoría Interna

- Informe AI-INF-DEA-17-04 “Informe de Labores correspondiente al periodo 2016.”
- VII. Informe de avance del Proyecto de Donación de Vehículos
- VIII. Reforma a la Ley de Pacificación de Carreteras
- IX. Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y Municipalidad de Pérez Zeledón
- X. Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Inmueble entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y el Consejo de Seguridad Vial
- XI. Solicitud de Información de la Base de datos de Licencias por parte de la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda
- XII. Evaluación de Desempeño de Directora Ejecutiva y el Auditor Interno
- XIII. Asuntos de la Presidencia
- XIV. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- XV. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

2

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la Ing. Liza Castillo Vázquez, Presidenta, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2875-2017 del 27 de febrero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación Actas de Sesiones Anteriores

2.1 Acta Sesión Ordinaria 2873-2017

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2873-2017 del 13 de febrero del 2017.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2873-2017 del 13 de febrero del 2017.

El Director Tacsan Loría se abstiene de votar por no haber estado presente en la sesión.

2.2 Acta Sesión Ordinaria 2874-2017

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2874-2017 del 20 de febrero del 2017.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2874-2017 del 20 de febrero del 2017.

Los Directores Castillo Vásquez y Llorca Castro se abstienen de votar, por no haber estado presentes en esa sesión.

3

ARTÍCULO TERCERO

Continuación discusión resolución a reclamo administrativo interpuesto por el Consorcio Titán Representaciones y Suministros LTDA-SEMEX

Se recibe a los ingenieros Junior Araya Villalobos, Director General de Ingeniería de Tránsito y Diego Rugama Monge, Jefe del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, quienes presentan en detalle el finiquito de la Contratación Directa N°2012CD-000211-00100, denominada Provisión e Instalación de los Sistemas de Interconexión para los Sistemas de Semáforos de las Ciudades de Heredia, Alajuela y Cartago, con el Sistema Centralizado de San José.

A continuación se incluyen las diapositivas de la presentación:



**DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
DEPARTAMENTO DE SEMÁFOROS**

LICITACIÓN N° 2012CD-000211-00100:

Interconexión de los Sistemas de Semáforos de las Ciudades de Heredia, Cartago y Alajuela con el Sistema Centralizado de Semáforos de San José.

4



Cronología del Proyecto.

Previo a la Ejecución.

- Fecha de solicitud: octubre de 2011
- Aprobación del Presupuesto por parte de la CGR: 25 de setiembre de 2012 por un monto de hasta por ₡ 348.725.000,00
- Publicación del cartel en el Sistema Compra Red: 25 de octubre de 2012
- Fecha de apertura: 01 de noviembre de 2012
- Solamente se presentó una oferta: Consorcio Titán - SEMEX, por un monto de \$ 676.938,50



Cronología del Proyecto.

Previo a la Ejecución.

- La diferencia entre los montos de la oferta y la adjudicación obedece a un descuento que otorgó la empresa SEMEX del 22% en el costo de las cámaras.
- Firma de Contrato: 21 de diciembre de 2012. Contrato N° CEO-002-2012, Lic. Silvia Bolaños Barrantes y el Sr. José Alberto Paganella Herrera

5



Cronología del Proyecto.

Ejecución del Proyecto

- Orden de inicio: 15 de julio de 2013
- Plazo de ejecución: 125 días hábiles
- Atraso en el proyecto: Mediante oficio DGIT-DS-765-2013 del 09 de diciembre de 2013, se le hace advertencia sobre el atraso en algunas de las actividades para la ejecución de los trabajos propuestos.
- Justificación por el atraso: Mediante oficio 2012-2013 del 20 de diciembre de 2013, el Sr. Paganella presenta justificación del atraso, argumentando la poca respuesta obtenida con el ICE para ejecutar el contrato. Solicita una prórroga de 6 semanas en el plazo de entrega de la obra.



Cronología del Proyecto.

Ejecución del Proyecto

- Prórroga otorgada: Mediante oficio DGIT-DS-010-2014, de fecha 10 de enero de 2014 se concede la prórroga solicitada.
- Solicitud de prórroga: Mediante oficio 35-2014, el Sr. Paganella solicita una extensión al plazo de entrega de 5 días, debido a la destrucción de unas bases de concreto donde se instalarían las pantallas de mensajería variable.
- Denegatoria de prórroga: Mediante oficio DGIT-DS-201-2014, de fecha 14 de marzo de 2014, se le niega la solicitud de prórroga.
- Por medio del oficio DGIT-DS-202-2014, de fecha 14 de marzo de 2014, se emite segundo recordatorio por demora en los trabajos de la contratación.

6



Cronología del Proyecto.

Ejecución del Proyecto

- Reconocimiento de avance de obras: El 11 de junio de 2014, el consorcio solicita el reconocimiento por un 75% del avance de la obra.
- Mediante oficio DGIT-DS-581-2014 es denegado el avance, reconociendo solamente el 50% de avance.
- El 24 de junio de 2014, se presenta a cobro la factura N° 175 por un monto de \$312.380,00, correspondiente al cobro por el 50 % de avance de obra.
- El 4 de agosto de 2014, el Sr. Paganella presenta solicitud formal para cambiar el uso de la infraestructura del ICE por una infraestructura propia basada en radio frecuencia.



Cronología del Proyecto.

Ejecución del Proyecto

- El 04 de agosto de 2014 se suspende parcialmente el proyecto para analizar la propuesta presentada para el cambio de transmisión de datos.
- El 15 de octubre de 2014, se levanta la suspensión parcial, contabilizando hasta ese momento 55 días de atraso.
- Mediante oficio DGIT-DS-959-2014 se solicita la aprobación de cobro de multas ante el Departamento de Proveeduría del COSEVI por 63 días de atraso por un monto de \$196,799.40
- El 07 de enero de 2015, el consorcio Titán - SEMEX solicita recepción final de la obra.

7



Cronología del Proyecto.

Ejecución del Proyecto

- El 28 de enero de 2015, se rechaza la recepción final de la obra, otorgándosele solamente una recepción parcial y se le da un plazo de 14 días para corregir los problemas de transmisión de datos.
- Reunión con el Viceministro de Transportes y Seguridad Vial: El 13 de mayo de 2015, se realiza reunión con el Ing. Sebastián Urbina Cañas y la empresa plantea una propuesta para la finalización del proyecto.
- El 22 de mayo de 2015, el Consorcio presenta la propuesta acordada con el Ing. Urbina Cañas.
- El 30 de julio de 2015 presentan solución para ser analizada con un monto de \$68.377,30



Cronología del Proyecto.

Ejecución del Proyecto

- El 07 de agosto de 2015 el Departamento de Semáforos se pronuncia mediante el oficio DGIT-S-2015-487 en cuanto al diferencial presupuestario al contrato CEO-002-2012 por un monto de \$68.377.30
- El 07 de agosto de 2015, el Consorcio presenta un presupuesto modificado por \$112.846,48
- Mediante oficio DGIT-DS-2015-502, de fecha 08 de agosto de 2015, el Departamento de Semáforos se manifiesta desaprobando el presupuesto modificado.
- El 11 de agosto de 2015, el Consorcio acepta mantener la propuesta del 30 de julio de 2015

8



Cronología del Proyecto.

Ejecución del Proyecto

Descripción	Monto USD
Equipamiento e implementación de requerimientos para nueva propuesta de comunicación	\$ 65,201.60
Reingeniería en sitios de comunicación en provincias	\$ 22,000.00
Comunicación vía fibra óptica entre torre de comunicación y centro de control	\$ 31,157.78
Subtotal propuesta:	\$118,359.38
Inversión realizada comunicación	\$ 70,018.00
Subtotal:	\$ 188,377.38
Presupuesto red de comunicación	\$- 120,000.00
Inversión adicional requerida	\$ 68,377.38



Cronología del Proyecto.

Ejecución del Proyecto

- En Sesión Ordinaria N° 2814-15, celebrada por la Junta Directiva del COSEVI el 10 de agosto del 2015, se realiza presentación de la propuesta presentada por el Consorcio y es aprobada por ese órgano colegiado.

Presentación Cambio de Medio de Transmisión del Sistema de Interconexión para los Sistemas Semafóricos de las Ciudades de Heredia, Alajuela y Cartago con el Sistema Centralizado de San José (CCT)

Acuerdo Firme:

- 5.3 Instruir a la Administración y a la unidad fiscalizadora del contrato, para que realicen las acciones pertinentes para ejecutar este acuerdo; incluyendo la conformidad del contratista de que el costo adicional a facturar será deducido de cualquier multa por atraso que llegue a definirse, de previo a dictar la orden de reinicio de los trabajos.



Cronología del Proyecto.

Ejecución del Proyecto

- Mediante oficio DVT-DGIT-S-2015-578 de fecha 31 de agosto de 2015, se le solicita al COSEVI aumentar el monto de la carta de crédito existente.
- Mediante oficio DE-2015-02864(4), del 8 de setiembre de 2015, el COSEVI indica que no ampliará la carta de crédito ya que el monto diferencial será rebajado del monto adeudado por el Consorcio a la administración por concepto de multas.
- El 06 de abril de 2016, el Consorcio solicita al COSEVI tramitar Adenda para que se modifique el contrato CEO-02-2012.
- El 01 de agosto de 2016, se solicita nuevamente la modificación al contrato CEO-02-2012.



Cronología del Proyecto.

Ejecución del Proyecto

- El 25 de agosto de 2016, es conocida la Resolución Administrativa N° 2016-01699, mediante la cual se rechaza recurso de apelación, aplicando una multa de \$ 143.695.15 por 55 días de atraso.
- El 26 de setiembre de 2016, se recibe la Adenda al contrato por un monto de \$ 68.377.32
- El 27 de octubre de 2016, se emite orden de inicio de la adenda al contrato CEO-02-2012 AD1.
- El 18 de noviembre de 2016, se emite acta de recepción definitiva de los trabajos descritos en la Adenda del contrato CEO-02-2012 AD1

10



Cronología del Proyecto.

Ejecución del Proyecto

- El 23 de noviembre de 2016, se recibe en el Consejo de Seguridad Vial la factura N° 294 para la cancelación los trabajos incluidos en la Adenda.
- El 28 de noviembre de 2016, se envía al Departamento de Proveduría del COSEVI el acta de recepción definitiva de la adenda.
- El 06 de diciembre de 2016, se realiza el cobro de la factura N° 294 por parte del Consorcio Titán - Semex.
- El 18 de enero de 2017, el Consorcio presenta reclamo administrativo por no cancelación de la factura N° 294.

Los ingenieros Araya Villalobos y Rugama Monge se retiran de la sesión.

Se revuelve:

Acuerdo Firme:

Una vez analizado el informe presentado por los servidores de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, esta Junta Directiva acuerda:

1. Acoger el reclamo administrativo interpuesto por el señor **José Paganella Herrera**, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos cuarenta y dos-trescientos ochenta y tres, actuando en representación del **CONSORCIO TITAN REPRESENTACIONES Y SUMINISTROS LTDA-SEMEX**, dirigido a que se le cancelen montos pendientes de pago con motivo de la Contratación Directa N°2012CD-000211-00100, denominada Provisión e Instalación de los Sistemas de Interconexión para los Sistemas de Semáforos de las Ciudades de Heredia, Alajuela y Cartago, con el Sistema Centralizado de San José.
2. Se dispone la cancelación de la suma de \$ 68.377,80 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con Ochenta Centavos).
3. Dicho pago queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Se advierte que contra la presente resolución, proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio. El primero deberá interponerse ante la Junta Directiva y el segundo ante el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes; en la forma y plazos señalados en el artículo 25 de la Ley de Administración Vial N° 6324, en relación con los numerales 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.
4. Notifíquese al reclamante al fax 22 25 77 54 o al correo electrónico gerencia@titan.co.cr.

11

ARTÍCULO CUARTO

Acuerdo Artículo 3.2 de la Sesión Ordinaria No. 07-2017 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público relativo al Análisis de Situación de demanda de taxímetros

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio de fecha 24 de febrero, suscrito por el Lic. Rafael Herrera García Secretario de Actas de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, mediante el cual comunica el acuerdo del artículo 3.2 de la sesión ordinaria 07-2017, del 22 de febrero, relativo al análisis de la situación de la demanda de taxímetros audibles y además que cuenten con impresora, esto de acuerdo al Apartado 10.2 Taxis y Taxímetro del Manual de Procedimientos de la Inspección Técnica Vehicular en las Estaciones de RTV.

En el análisis realizado por la Dirección Ejecutiva del Consejo de Transporte Público, contenido en el oficio DE-2017-0416, suscrito por el Ing. Hernán Bermúdez Sánchez, acerca

de la capacidad de los talleres autorizados para la instalación de los taxímetros audibles y que emitan tiquetes, se determinó que:

- Según información proporcionada mediante oficio DIC-2017-0222 se cuenta con cuatro talleres que brindan el servicio de instalación de taxímetros a nivel nacional.
- Los cuatro talleres en conjunto tienen actualmente una capacidad de instalar 70 taxímetros por día. En el caso de la empresa La Casa de las Marías, ésta puede instalar 1000 unidades diarias, ya que cuenta con 16 talleres autorizados a nivel nacional.
- La capacidad de importación por empresa es de aproximadamente 100 taxímetros mensuales, previa cancelación del equipo.
- Actualmente se encuentran disponibles en el mercado 202 equipos, que pueden ser adquiridos por los concesionarios de taxi.
- De la información aportada por RTV, se tiene que a la fecha se cuentan cerca de 900 taxis con el dispositivo audible instalado.

Considera la Junta Directiva de CTP que no existen en el país suficientes dispositivos de taxímetros audibles y con impresora para abastecer a todos los concesionarios de taxi, por lo que se estaría exponiendo a una gran cantidad de taxistas que no podrían trabajar brindando el servicio, por no contar con dicho dispositivo.

12

Por tal razón, la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, está solicitando a esta Junta Directiva que le comunique a la prestataria de la revisión técnica vehicular que la aplicación del Apartado 10.2 Taxis y Taxímetro del Manual de Procedimientos de la Inspección Técnica Vehicular en las Estaciones de RTV se modifique, en el sentido de que la no presentación de un taxímetro audible y con la correspondiente impresora sea considerado como falta leve hasta el 30 de junio y que a partir del 1° de julio del 2017 el no cumplimiento de dicho requisito sea considerado como Falta Grave.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 4.1 Se da por recibido el Aviso de Acuerdo del Artículo 3.2 de la Sesión Ordinaria No. 07-2017 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público relativo al Análisis de Situación de Demanda de Taxímetros.
- 4.2 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique a la prestataria de la revisión técnica vehicular, para que el Acuerdo Firme 5.1 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 2866-2016, del 12 de diciembre del 2016 relativo al Apartado 10.2 Taxis y Taxímetro del Manual de Procedimientos de la Inspección Técnica Vehicular en las Estaciones de RTV se ejecute de la siguiente manera:

- a. La no presentación de un taxímetro audible y con la correspondiente impresora será considerado como Falta Leve hasta el 30 de junio del 2017.
- b. El no cumplimiento de dicho requisito será considerado como Falta Grave a partir del 1 de julio del 2017.

ARTÍCULO QUINTO

Dispositivos de Accesibilidad en los Autobuses Referentes al Asiento

En cumplimiento al acuerdo del artículo VIII de la sesión ordinaria 2865-2016, del 5 de diciembre del 2016, relativo a Acuerdo de la Sesión Ordinaria 58-2016, del Consejo de Transporte Público relativo al Informe de Rampas y Espacio de Sillas de Ruedas en los Autobuses de Ruta Regular, el cual fue remitido a la Asesoría Técnica de Fiscalización para su valoración, se conoce el criterio técnico de esa Asesoría mediante el cual se propone un cambio en la redacción del apartado 10.4 del Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en las Estaciones de RTV, con el fin de incorporar la modalidad adicional de asiento desplegable tipo ascensor para el uso de las personas con discapacidad.

Se recibe al Ing. José Manuel Chaves Cordero, Encargado de la Asesoría Técnica de Fiscalización Vehicular, para explicar la propuesta, la cual dice textualmente:

13

“...A efectos de cumplir con lo así acordado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión de N°: 58-2016, del 16 de noviembre del 2016, se propone un cambio en la redacción del apartado 10.4 del Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en las Estaciones de RTV, con el fin de incorporar la modalidad adicional de asiento desplegable tipo ascensor para el uso de las personas con discapacidad.

En la **actualidad**, el apartado 10.4 del Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en las Estaciones de RTV indica lo siguiente:

Redacción Vigente

10.4.- Vehículos de Transporte de Ruta Regular y Taxis Accesibles (Ley 7600)

a.- ESPECIFICACIONES GENERALES

Los vehículos dedicados al transporte público de personas en las modalidades de taxi y ruta regular cuentan con requerimientos específicos para asegurar su accesibilidad a todo tipo de personas.

Adicionalmente existen ambulancias propiedad de la Caja Costarricense del Seguro Social que deben cumplir con requerimientos de accesibilidad, específicamente: espacio de silla de ruedas y rampas o elevadores para el abordaje y desabordaje de pasajeros.

b.- PROCEDIMIENTO

TRANSPORTE RUTA REGULAR

A continuación se detallan los elementos que son requeridos para los vehículos dedicados al transporte público en la modalidad de ruta regular y el método con el que serán inspeccionados en RTV.

Asientos preferenciales del vehículo accesible

Mediante inspección visual se comprobará:

- *Que existan al menos dos.*
- *Que la sujeción al piso sea firme, segura y adecuada para su uso.*
- *Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.*
- *Que haya un rótulo sobre o cerca de un asiento preferencial que indique que las personas con discapacidad tienen prioridad en el uso de ese asiento.*

Espacio para silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- *Su existencia*
- *Que no existan defectos de estado en sus elementos que puedan generar inseguridad.*
- *Que la fijación de los elementos de sujeción en este espacio sea la requerida para su uso.*

Sistema de anclaje de la silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- *La existencia del cinturón de seguridad*
- *La existencia de elementos de anclaje de silla de ruedas.*
- *Que no existan defectos de estado del cinturón de seguridad y/o de sus elementos de anclaje que puedan ser una causa de fallo en caso de accidente.*
- *Que la fijación de los elementos de anclaje de la silla de ruedas sean firmes y seguros.*

Rampa y/o elevador.

El acceso para las sillas de ruedas puede ser por medio de rampa mecánica, por medio de rampa manual o por medio de un elevador mecánico.

Mediante inspección visual se comprobará:

- *Existencia de al menos una rampa o elevador para el abordaje.*
- *Que el funcionamiento sea el normal. No debe permitir que el vehículo sea conducido a menos que el elevador o la rampa se encuentre en su posición normal de viaje. Estando en su posición normal de viaje en el vehículo, no debe presentar ningún peligro a los peatones o a otros usuarios de la carretera cuando el vehículo esté en movimiento.*
- *Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.*
- *Que la fijación de los elementos de sujeción sea la requerida para su uso.*

Rotulación y señalización general del vehículo.

Mediante inspección visual se comprobará:

-
- Que cada rótulo consista en un ideograma internacional de accesibilidad en silla de ruedas de color blanco sobre fondo azul
 - Que las dimensiones aproximadas del rótulo sean como mínimo:
 - de 200 mm por 200 mm cuando estén ubicados externamente
 - de 150 mm por 150 mm cuando estén ubicados internamente.
 - Que estén ubicados:
 - Exterior: En el frente del vehículo y al lado de cualquier entrada para usuarios de silla de ruedas
 - Interior: Al lado de cualquier salida para usuarios de silla de ruedas y al lado de cualquier espacio de silla de ruedas.
 - Su existencia según la ubicación requerida.
 - Que no existan defectos de estado que puedan afectar su identificación.

TAXIS ACCESIBLES

A continuación se detallan los elementos que son requeridos para los vehículos dedicados al transporte público en la modalidad de taxi y el método con el que serán inspeccionados en RTV.

Superficie de alojamiento de silla de ruedas.

Mediante inspección visual se comprobará que:

- El espacio interno para colocar la silla de ruedas debe permitir que el pasajero se ubique en el sentido de la marcha del vehículo.
- El espacio de silla de ruedas debe contar con las dimensiones establecidas por el reglamento correspondiente.

Seguridad de la persona con discapacidad viajando en su silla de ruedas.

Mediante inspección visual se comprobará:

- La existencia del cinturón de seguridad
- La existencia de elementos de anclaje de la silla de ruedas.
- Que no existan defectos de estado del cinturón de seguridad y/o de sus elementos de anclaje que puedan ser una causa de fallo en caso de accidente.
- Que la fijación de los elementos de anclaje de la silla de ruedas sean firmes y seguros.

Rampa y/o elevador.

El acceso para las sillas de ruedas puede ser por medio de rampa mecánica, por medio de rampa manual o por medio de un elevador mecánico.

Mediante inspección visual se comprobará:

- Existencia de al menos una rampa o elevador para el abordaje.
- Que el funcionamiento sea el normal. No debe permitir que el vehículo sea conducido a menos que el elevador o la rampa se encuentre en su posición normal de viaje. Estando en su posición normal de viaje en el vehículo, no debe presentar ningún peligro a los peatones o a otros usuarios de la carretera cuando el vehículo esté en movimiento.
- Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.

- Que la fijación de los elementos de sujeción sea la requerida para su uso.
- Que en el caso de rampas manuales, los dispositivos para su anclaje para efectos de su almacenamiento deben funcionar adecuadamente y no deben tener defectos de estado que puedan afectar su función.

Rotulación y señalización general del vehículo.

- Que cada rótulo consista en un ideograma internacional de accesibilidad en silla de ruedas de color blanco sobre fondo azul
- Que las dimensiones aproximadas del rótulo sean como mínimo:
 - de 200 mm por 200 mm cuando estén ubicados externamente
 - de 150 mm por 150 mm cuando estén ubicados internamente.
- Que estén ubicados:
 - Exterior: En el frente del vehículo y en ambos lados.
- Su existencia según la ubicación requerida.
- Que no existan defectos de estado que puedan afectar su identificación.

AMBULANCIAS

A continuación se detallan los elementos que son requeridos para los vehículos tipo ambulancia y el método con el que serán inspeccionados en RTV.

Espacio para silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- Su existencia
- Que no existan defectos de estado en sus elementos que puedan generar inseguridad.
- Que la fijación de los elementos de sujeción en este espacio sea la requerida para su uso.

Sistema de anclaje de la silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- La existencia del cinturón de seguridad
- La existencia de elementos de anclaje de la silla de ruedas.
- Que no existan defectos de estado del cinturón de seguridad y/o de sus elementos de anclaje que puedan ser una causa de fallo en caso de accidente.
- Que la fijación de los elementos de anclaje de la silla de ruedas sean firmes y seguros.

Rampa y/o elevador.

El acceso para las sillas de ruedas puede ser por medio de rampa mecánica, por medio de rampa manual o por medio de un elevador mecánico.

Mediante inspección visual se comprobará:

- Existencia de al menos una rampa o elevador para el abordaje.
- Que el funcionamiento sea el normal. No debe permitir que el vehículo sea conducido a menos que el elevador o la rampa se encuentre en su posición normal de viaje. Estando en su posición normal de viaje en el vehículo, no debe

presentar ningún peligro a los peatones o a otros usuarios de la carretera cuando el vehículo esté en movimiento.

- Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.
- Que la fijación de los elementos de sujeción sea la requerida para su uso.

c.- INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS

	Calificación		
	DL	DG	DP
1. Inexistencia de algún elemento obligatorio		X	
2. Defectos de estado de elementos obligatorios	X		
3. Defectos de sujeción de elementos obligatorios	X		
4. Defectos de funcionamiento de la rampa y/o elevador		X	
5. En su caso, existencia de accesorios que dificulten el paso en los pasillos		X	
6. En su caso, defectos en los mecanismos de cierre de puertas		X	
7. En su caso, existencia de aristas vivas o filos cortantes en elementos de sujeción		X	
8. Rotulación incompleta	X		
9. Rotulación no cumple con dimensiones mínimas reglamentarias	X		
10. Rotulación en mal estado	X		
11. No cuenta con espacio interno para colocar silla de ruedas		X	
12. Inexistencia de elementos de fijación de silla de ruedas		X	
13. No se cuenta con cinturones de seguridad para los ocupantes de silla de rueda		X	
14. Asientos exigidos en la Ley 7600 están sobre los abultamientos de los guardabarros		X	

17

Redacción propuesta

10.4.- Vehículos de Transporte de Ruta Regular y Taxis Accesibles (Ley 7600)

a.- ESPECIFICACIONES GENERALES

Los vehículos dedicados al transporte público de personas en las modalidades de taxi y ruta regular cuentan con requerimientos específicos para asegurar su accesibilidad a todo tipo de personas.

Adicionalmente existen ambulancias propiedad de la Caja Costarricense del Seguro Social que deben cumplir con requerimientos de accesibilidad, específicamente: espacio de silla de ruedas y rampas o elevadores para el abordaje y desabordaje de pasajeros.

b.- PROCEDIMIENTO
TRANSPORTE RUTA REGULAR

A continuación se detallan los elementos que son requeridos para los vehículos dedicados al transporte público en la modalidad de ruta regular y el método con el que serán inspeccionados en RTV.

Asientos preferenciales del vehículo accesible

Mediante inspección visual se comprobará:

- Que existan al menos dos.
- Que la sujeción al piso sea firme, segura y adecuada para su uso.
- Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.
- Que haya un rótulo sobre o cerca de un asiento preferencial que indique que las personas con discapacidad tienen prioridad en el uso de ese asiento.

Espacio para silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- Su existencia
- Que no existan defectos de estado en sus elementos que puedan generar inseguridad.
- Que la fijación de los elementos de sujeción en este espacio sea la requerida para su uso.

18

Sistema de anclaje de la silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- La existencia del cinturón de seguridad
- La existencia de elementos de anclaje de silla de ruedas.
- Que no existan defectos de estado del cinturón de seguridad y/o de sus elementos de anclaje que puedan ser una causa de fallo en caso de accidente.
- Que la fijación de los elementos de anclaje de la silla de ruedas sean firmes y seguros.

Rampa y/o elevador.

El acceso para las sillas de ruedas puede ser por medio de rampa mecánica, por medio de rampa manual o por medio de un elevador mecánico.

Mediante inspección visual se comprobará:

- Existencia de al menos una rampa o elevador para el abordaje.
- Que el funcionamiento sea el normal. No debe permitir que el vehículo sea conducido a menos que el elevador o la rampa se encuentre en su posición normal de viaje. Estando en su posición normal de viaje en el vehículo, no debe presentar ningún peligro a los peatones o a otros usuarios de la carretera cuando el vehículo esté en movimiento.
- Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.
- Que la fijación de los elementos de sujeción sea la requerida para su uso.

Modalidad adicional de asiento desplegable tipo ascensor

En caso de que el autobús cuente con la modalidad adicional de asiento desplegable tipo ascensor, mediante inspección visual se verificará lo siguiente:

- *Que funcione el sistema elevador.*
- *Que el asiento cuente con un cinturón de al menos tres puntos.*
- *Que exista un timbre al alcance de la mano del usuario de este asiento elevador.*
- *Que el autobús cuente con un espacio apropiado para transportar una silla de ruedas.*
- *Que el asiento cuente con una fijación al cuerpo del autobús.*

Rotulación y señalización general del vehículo.

Mediante inspección visual se comprobará:

- *Que cada rótulo consista en un ideograma internacional de accesibilidad en silla de ruedas de color blanco sobre fondo azul*
- *Que las dimensiones aproximadas del rótulo sean como mínimo:*
 - *de 200 mm por 200 mm cuando estén ubicados externamente*
 - *de 150 mm por 150 mm cuando estén ubicados internamente.*
- *Que estén ubicados:*
 - *Exterior: En el frente del vehículo y al lado de cualquier entrada para usuarios de silla de ruedas*
 - *Interior: Al lado de cualquier salida para usuarios de silla de ruedas y al lado de cualquier espacio de silla de ruedas.*
- *Su existencia según la ubicación requerida.*
- *Que no existan defectos de estado que puedan afectar su identificación.*

19

TAXIS ACCESIBLES

A continuación se detallan los elementos que son requeridos para los vehículos dedicados al transporte público en la modalidad de taxi y el método con el que serán inspeccionados en RTV.

Superficie de alojamiento de silla de ruedas.

Mediante inspección visual se comprobará que:

- *El espacio interno para colocar la silla de ruedas debe permitir que el pasajero se ubique en el sentido de la marcha del vehículo.*
- *El espacio de silla de ruedas debe contar con las dimensiones establecidas por el reglamento correspondiente.*

Seguridad de la persona con discapacidad viajando en su silla de ruedas.

Mediante inspección visual se comprobará:

- *La existencia del cinturón de seguridad*
- *La existencia de elementos de anclaje de la silla de ruedas.*
- *Que no existan defectos de estado del cinturón de seguridad y/o de sus elementos de anclaje que puedan ser una causa de fallo en caso de accidente.*
- *Que la fijación de los elementos de anclaje de la silla de ruedas sean firmes y seguros.*

Rampa y/o elevador.

El acceso para las sillas de ruedas puede ser por medio de rampa mecánica, por medio de rampa manual o por medio de un elevador mecánico.

Mediante inspección visual se comprobará:

- *Existencia de al menos una rampa o elevador para el abordaje.*
- *Que el funcionamiento sea el normal. No debe permitir que el vehículo sea conducido a menos que el elevador o la rampa se encuentre en su posición normal de viaje. Estando en su posición normal de viaje en el vehículo, no debe presentar ningún peligro a los peatones o a otros usuarios de la carretera cuando el vehículo esté en movimiento.*
- *Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.*
- *Que la fijación de los elementos de sujeción sea la requerida para su uso.*
- *Que en el caso de rampas manuales, los dispositivos para su anclaje para efectos de su almacenamiento deben funcionar adecuadamente y no deben tener defectos de estado que puedan afectar su función.*

Rotulación y señalización general del vehículo.

- *Que cada rótulo consista en un ideograma internacional de accesibilidad en silla de ruedas de color blanco sobre fondo azul*
- *Que las dimensiones aproximadas del rótulo sean como mínimo:*
 - *de 200 mm por 200 mm cuando estén ubicados externamente*
 - *de 150 mm por 150 mm cuando estén ubicados internamente.*
- *Que estén ubicados:*
 - *Exterior: En el frente del vehículo y en ambos lados.*
- *Su existencia según la ubicación requerida.*
- *Que no existan defectos de estado que puedan afectar su identificación.*

20

AMBULANCIAS

A continuación se detallan los elementos que son requeridos para los vehículos tipo ambulancia y el método con el que serán inspeccionados en RTV.

Espacio para silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- *Su existencia*
- *Que no existan defectos de estado en sus elementos que puedan generar inseguridad.*
- *Que la fijación de los elementos de sujeción en este espacio sea la requerida para su uso.*

Sistema de anclaje de la silla de ruedas

Mediante inspección visual se comprobará:

- *La existencia del cinturón de seguridad*
- *La existencia de elementos de anclaje de la silla de ruedas.*
- *Que no existan defectos de estado del cinturón de seguridad y/o de sus elementos de anclaje que puedan ser una causa de fallo en caso de accidente.*

- Que la fijación de los elementos de anclaje de la silla de ruedas sean firmes y seguros.

Rampa y/o elevador.

El acceso para las sillas de ruedas puede ser por medio de rampa mecánica, por medio de rampa manual o por medio de un elevador mecánico.

Mediante inspección visual se comprobará:

- Existencia de al menos una rampa o elevador para el abordaje.
- Que el funcionamiento sea el normal. No debe permitir que el vehículo sea conducido a menos que el elevador o la rampa se encuentre en su posición normal de viaje. Estando en su posición normal de viaje en el vehículo, no debe presentar ningún peligro a los peatones o a otros usuarios de la carretera cuando el vehículo esté en movimiento.
- Que no existan defectos de estado que puedan generar inseguridad.
- Que la fijación de los elementos de sujeción sea la requerida para su uso.

c.- INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS

	Calificación		
	DL	DG	DP
1. Inexistencia de algún elemento obligatorio		X	
2. Defectos de estado de elementos obligatorios	X		
3. Defectos de sujeción de elementos obligatorios	X		
4. Defectos de funcionamiento de la rampa y/o elevador		X	
5. En su caso, existencia de accesorios que dificulten el paso en los pasillos		X	
6. En su caso, defectos en los mecanismos de cierre de puertas		X	
7. En su caso, existencia de aristas vivas o filos cortantes en elementos de sujeción		X	
8. Rotulación incompleta	X		
9. Rotulación no cumple con dimensiones mínimas reglamentarias	X		
10. Rotulación en mal estado	X		
11. No cuenta con espacio interno para colocar silla de ruedas		X	
12. Inexistencia de elementos de fijación de silla de ruedas		X	
13. No se cuenta con cinturones de seguridad para los ocupantes de silla de rueda		X	
14. Asientos exigidos en la Ley 7600 están sobre los abultamientos de los guardabarros		X	
15. Sistema del asiento elevador no funciona correctamente		X	
16. Asiento elevador no cuenta que el cinturón de seguridad requerido		X	
17. No cuenta con un timbre al alcance del usuario del asiento elevador		X	
18. Autobús no cuenta con espacio para transportar una silla de ruedas de forma segura		X	

19. Fijación inadecuada del asiento elevador al cuerpo del autobús		X	
---	--	---	--

El Ing. Chaves Cordero explica, que la reglamentación obliga al CTP a realizar una consulta al ente rector en discapacidad que es el Conapdis, por lo que procedió a solicitar a esa entidad el criterio sobre el tema; sin embargo, Conapdis no respondió. Por lo que llamó a un contacto que tiene en ese lugar y le informaron que la responsable de hacer los análisis técnicos en Conapdis ya no trabaja ahí desde hace como un año y que en este momento no hay nadie capacitado para realizar ese análisis. La respuesta que extendieron al respecto la hace un arquitecto, pero indica que la respuesta es su criterio personal, no es oficial de Conapdis. Su criterio personal es que no se persigue la integración de la persona discapacitada en este tipo de dispositivos. Por lo que buscó a nivel internacional la reglamentación existente y se encontró una norma brasileña aprobada, sobre este y otros dispositivos, donde fueron consultadas varias empresas, así como los entes de seguridad vial. La norma brasileña CB/ABNT040 de la ABNT que es la agencia brasileña de normas, la homologa de INTECO en Costa Rica, norma este dispositivo y otros y establece los requisitos para el uso de estos dispositivos en los autobuses de transporte público, que le llaman categoría M3 en carretera para transporte público de pasajeros. En esta norma se muestran los parámetros y criterios técnicos. La propuesta presentada para modificar el apartado 10.2 tiene todos los requisitos regulados en esta norma.

22

El Director Llorca Castro sugiere que en vista de que el criterio que se recibió de Conapdis fue a título personal de un funcionario de ese organismo, se insista ante los jefes de Conapdis para que envíe el criterio oficial sobre las rampas y asientos desplegados en autobuses de transporte público.

El Ing. Chaves Cordero se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que solicite al Conapdis brindar el criterio oficial sobre las rampas y asientos desplegados en autobuses de transporte público y presentarlo en la próxima sesión

ARTÍCULO SEXTO

Asuntos de la Auditoría Interna

Informe AI-INF-DEA-17-04 “Informe de Labores correspondiente al periodo 2016.”

Para conocimiento de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. AI. 17-76, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual remite el Informe AI-INF-DEA-17-04 “Informe de Labores correspondiente al periodo 2016.”

Se recibe al MBA: César Quirós Mora, para presentar los detalles del informe, el cual indica textualmente:

“.../...

1. Introducción

El proceso de rendición de cuentas establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos y su Reglamento, dispone la obligación de todo jerarca y funcionario público de informar con objetividad y transparencia, los resultados de su gestión.

Igualmente la Ley General de Control Interno establece como parte de las competencias de las Auditorías Internas, elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo, que viene a formar parte de ese marco de rendición de cuentas, para los funcionarios responsables de la administración de recursos públicos, como es el caso de los jefes de dichas unidades. Similar condición dispone el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna en su artículo 43, publicado mediante Decreto Ejecutivo N° 37285-MOPT Alcance Digital N° 135 de la Gaceta N° 182 del 20 de setiembre del 2012.

23

Consecuentes con lo anterior, este informe se elaboró de acuerdo con en el Plan de trabajo para el año 2017, con el objetivo de rendir cuentas sobre el cumplimiento del Plan anual operativo, del año 2016.

2. Productos de auditoría

2.1 Informes elaborados

A. Control interno y Gestión administrativa

1. A.I.-A.A.-C-15-01 Tipo: Cumplimiento
Evaluación del Plan Anual Operativo y Presupuesto de la Auditoría Interna a Diciembre 2015.
2. I.AI.-AA.-15-02 Tipo: Especial
Revisión sobre salario ordinario y ubicación de funcionarios pagados por el Consejo de Seguridad Vial.
3. I.AI.-AO.-15-03 Tipo: Operativo
Revisión de las acciones efectuadas por la Administración para resolver impugnaciones de períodos anteriores.
4. I.AI.-AA.-15-04 Tipo: Especial
Aplicación del Manual descriptivo de puestos policiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

5. I.AI.-DEA.-16-05 Tipo: Cumplimiento
Informe de Labores 2015.
6. I.AI.-A.A.-16-06 Tipo: Cumplimiento
Implementación de Recomendaciones, a Diciembre 2015.
7. I.AI.- A.16-07 Tipo: Tecnología Información
Aplicación de la Ley de 8968 dentro del Consejo de Seguridad Vial.
8. AI.INF-AA.-16-08 Tipo: Especial
Evaluación del riesgo institucional, 2016.
9. AI-INF-DEA-16-10 Tipo: Cumplimiento
Evaluación Plan Anual Operativo y Presupuesto de la Auditoría Interna correspondiente al primer trimestre
10. AI-INF-AF-16-11 Tipo: Operativo
Revisión de la Licitación Abreviada 2014-LA-000038-0058700 “Compra e instalación de cámaras de seguridad mediante circuito cerrado de tv para las instalaciones de Cosevi y Regional de San Carlos”.
11. AI-INF- AO-16-13 Tipo: Operativo
Evaluación del proceso de recepción, verificación y registro de los ingresos por multas por infracciones, costos de acarreo y la custodia de los vehículos detenidos.
12. AI-INF-AF-16-14 Tipo: Financiero
Revisión de las Transferencias del Fondo de Seguridad Vial a la Municipalidad de Coto Brus. (Para el Ayuntamiento)
13. AI-INF-AF-16-15 Tipo: Financiero
Revisión de las transferencias del Fondo de Seguridad Vial a la Municipalidad de Coto Brus y otros procedimientos relacionados con el control del Fondo de Seguridad Vial Municipal. (Para el Cosevi).
14. AI-INF-DEA-16-16 Tipo: Cumplimiento.
Plan Operativo y Presupuestario de la Auditoría Interna, para el año 2017.
15. AI- INF-AA-16-17 Tipo: Cumplimiento
Autoevaluación de Calidad en la Auditoría Interna, 2015. Junio 2016.
16. AI-INF-DEA-16-19 Tipo Cumplimiento
Informe sobre la Evaluación Plan Anual Operativo y Presupuesto. Junio 2016.
17. AI- INF-AO-16-21 Tipo: Operativo

- Vehículos desechados de la Dirección General de Policía de Tránsito por falta de reparación y mantenimiento.
18. AI-INF-AA-16-24 Tipo: Especial
Revisión sobre gastos de alimentación.
 19. AI-INF-ATI-16-25 Tipo: Tecnología de Información
Dificultad de uso del sitio web del Cosevi: www.csv.go.cr.
 20. AI-INF-AA-16-26 Tipo: Cumplimiento
Implementación de recomendaciones, a junio 2016.
 21. AI-INF-AO-16-27 Tipo: Operativo
Evaluación de gastos por concepto de viajes y transportes en el exterior del país.
 22. AI-INF-AF-16-28 Tipo: Financiero
Evaluación de la administración de fondos fijos, caja chica del Cosevi.
 23. AI-INF-DEA-16-29 Tipo: Cumplimiento
"Informe sobre la Evaluación Plan Anual Operativo y Presupuesto a Setiembre 2016".
 24. AI-INF-AA-16-32 Tipo: Especial
Validación Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, 2015.
 25. AI-INF-ATI-16-33 Tipo: Tecnología de la Información
Evaluación del Sistema móvil de generación de citaciones y partes oficiales, desarrollado para ser ejecutado en los equipos móviles Hand Held.
 26. AI-INF-AO-16-34 Tipo: Operativo
Revisión de las Pólizas del INS, sobre vehículos oficiales en estado de desecho del Cosevi.
 27. AI-INF-AO 16-35 Tipo: Especial
Incendio de Vehículo oficial de la Policía de Tránsito.
 28. AI-INF-AA-16-36 Tipo Especial
Revisión sobre incapacidad permanente de un funcionario.
 29. AI-ADV-16-02 Tipo: Especial
Designación como juez suplente del Tribunal Administrativo de Transporte al Asesor Legal de Cosevi Carlos Rivas Fernández.
 30. AI-ADV-16-03 Tipo: Especial

Vehículos detenidos y unidades con activos del Cosevi que pernotan en plena vía pública sin vigilancia en la Policía de Tránsito de la Fortuna de San Carlos.

31. AI-ADV-DEA-16-05 Tipo: Especial
Almacenamiento de vehículos detenidos por concepto de infracciones de multa fija en Depósitos de Vehículos Detenidos y Delegaciones de la Policía de Tránsito.
32. AI-ADV-DEA-16-06 Tipo: Especial
Vehículos detenidos ubicados en la Delegación de Tránsito de Cañas.
33. AI-ADV-AF-16-08 Tipo: Especial
Licitación Pública 2015LN-000011-0058700001 "Contratación de personas físicas o jurídicas para la Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y de reparación de vehículos institucionales".
34. AI-ADV-AF-16-16 Tipo: Especial
Pago de Viáticos en el Operativo con el Consejo Nacional de Concesiones y Globalvía, Ruta 27.
35. AI-ADV-AF-16-17 Tipo: Especial
Liquidaciones de caja chica con facturas de crédito.
36. AI-16-478- OIJ Tipo Especial
Estudio boletas de Citación.
37. AI-16-487- OIJ Tipo Especial
Licitación Pública Nacional 2014LN-000004-0058700001 "Adquisición de un terreno en Orotina y Cartago para Consejo de Seguridad Vial".
38. AI-16-490- OIJ Tipo Especial
Multas por Infracciones a la Ley de Tránsito.

26

B. Denuncias

39. AI-INF-AO-D-16-12 Tipo: Especial
Revisión de la compra y discontinuación de 1500 camisetas tipo t-shirt, con fondos del Cosevi, para la Dirección General de la Policía de Tránsito.
40. AI-AA-D-16-18 Tipo: Especial
Presunto acoso laboral a funcionaria
41. AI-INF-AA-D-16-20 Tipo: Especial
Revisión proceso de reclutamiento y selección para contratar servicios especiales.

42. AI- INF-AA-D-16-22 Tipo: Especial
Presunto incumplimiento del período de la incapacidad continúa de la CCSS, por parte de la funcionaria Seidy Soto Bravo.
43. AI-INF-AF-D-16-23 Tipo: Especial
Recepción de donaciones provenientes de dependencias del Poder judicial.

C. Relación de Hechos

44. AI.RH-DEA-16-09 Tipo: Especial
Licitación Pública Nacional 2014LN-000004-0058700001 "Adquisición de un terreno en Orotina y Cartago para Consejo de Seguridad Vial".
45. AI.-RH-AA-16-30 Tipo: Especial Relación de Hechos
Revisión proceso de reclutamiento y selección para contratar servicios especiales.
46. AI.-RH-AF-16-31 Tipo: Especial Relación de Hechos
Presuntos incumplimientos y omisiones durante el proceso de contratación, de la Licitación Abreviada 2014LA-000038-00587000001. Compra e instalaciones Cámaras Seguridad mediante circuito cerrado de tv para las instalaciones de Cosevi y la Regional de San Carlos.
47. AI-RH-AA-16-37 Tipo Especial Relación de Hechos
Presunta actuación indebida de un funcionario durante su incapacidad médica.

27

Cumplimiento de metas

Informes	Meta	Planeados	Realizados	%
Financieros	1.2.1	6	6	100%
Operativos	1.2.2	6	6	100%
Sistemas	1.2.3	5	3	60%
Cumplimiento	1.2.4	8	9	113%
Especiales	1.2.5	15	23	153%
Total		40	47	110%

Como se muestra en términos globales se da un cumplimiento de las metas representando en términos porcentuales un 118%, y en términos absolutos equivale a 47 informes realizados, de los 40 estimados para el período 2016.

Sobre el particular, como parte de la ejecución de los estudios de auditoría, se emitieron un total de 140 recomendaciones, en el año objeto de estudio, según el detalle del seguimiento de recomendaciones al 30 de diciembre, 2016.

También tenemos que de los 40 estudios programados, se realizaron un total de 28 de conformidad con el Plan Anual de Trabajo (PAT) para el periodo 2016 y 19 que no

estaban planeados, pero que de acuerdo con la flexibilidad del mismo fue necesario incorporar y ejecutar en este periodo.

2.2 Advertencias

En el periodo objeto de evaluación se emitieron un total de 18 oficios de advertencia, sobre diversos temas importantes para la gestión del Consejo de Seguridad Vial. Seguidamente se muestra el detalle.

Detalle de oficios de advertencia 2016	
Descripción	Número
Autorización al Ing. Germán Valverde González, a ejercer la docencia.	AI-ADV-16-01
Designación como juez suplente del Tribunal Administrativo de Transporte.	AI-ADV-16-02
Vehículos detenidos y unidades con activos del Cosevi que pernotan en plena vía pública sin vigilancia en la Policía de Tránsito de la Fortuna de San Carlos.	AI-ADV-16-03
Informe de gestión del Ing. Germán Valverde González.	AI-ADV-16-04
Almacenamiento de vehículos detenidos por concepto de infracciones de multa fija en Depósitos de Vehículos Detenidos y Delegaciones de la Policía de Tránsito.	AI-ADV-DEA-16-05
Vehículos detenidos ubicados en la Delegación de Tránsito de Cañas.	AI-ADV-DEA-16-06
Ausencia de personal en el Depto. Gestión y Desarrollo Humano y en el Depto. de Tesorería.	AI-ADV-DEA-16-07
Licitación Pública 2015LN-000011-0058700001 "Contratación de personas físicas o jurídicas para la Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y de reparación de vehículos institucionales".	AI-ADV-AF-16-08
Aspectos determinados en el Seguimiento de Recomendaciones del Informe de Sevin.	AI-ADV-AF-16-09
Aspectos determinados en el Seguimiento de Recomendaciones del Informe de la Municipalidad de Pococí.	AI-ADV-AF-16-10
Aspectos determinados en el Seguimiento de Recomendaciones del Informe de Hand Held.	AI-ADV-AF-16-11
Clima laboral inadecuado.	AI-ADV-16-12
Aspectos determinados en el Seguimiento de Recomendaciones del Informe de Revisión de la presentación de las Garantías de Participación y Cumplimiento.	AI-ADV-AF-16-13
Aspectos determinados en el Seguimiento de Recomendaciones del Informe de "Revisión de los Estados Financieros Comparativos al 31 de Diciembre 2008.	AI-ADV-AF-16-14

Detalle de oficios de advertencia 2016	
Descripción	Número
Aspectos determinados en el Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Auditoría Externa desde el periodo 2005 al 2015.	AI-ADV-AF-16-15
Pago de Viáticos en el Operativo con el Consejo Nacional de Concesiones y Globalvía, Ruta 27.	AI-ADV-AF-16-16
Liquidaciones de caja chica con facturas de crédito.	AI-ADV-AF-16-17
Cobro efectivo de la Nota de Crédito No. 2478 y la diferencia de tiquete aéreo.	AI-ADV-AO-16-18

2.3 Legalización de Libros

En cumplimiento de la normativa emitida por la Contraloría General de la República se procedió a realizar la apertura de 239 libros legales y de control, que llevan los diferentes departamentos, entre los que destacan Libros de bancos, Libro de Actas de Junta Directiva, Libro de Actas sobre Entrada y Salida de Placas Detenidas, Libro de Control de uso de Alcohóímetros, Libro Bitácora de Radar Láser, Libro Control de Actividades, Libro Control de Accidentes, Libro de Novedades, Libro Control de Asistencia, según se desprende de la siguiente lista:

29

Apertura de Libros	Dependencia	Cantidad
Libro Actas Junta Directiva	Secretaría Junta Directiva	3
Libro de Bancos	Departamento Tesorería	2
Entrada y Salida de Motocicletas Detenidas	Unidad Placas y Vehículos Detenidos	3
Entrada y Salida de Vehículos Detenidos	Unidad Placas y Vehículos Detenidos	2
Entrada y Salida de Placas Detenidas	Unidad Placas y Vehículos Detenidos	5
Entrada y Salida de Bicicletas Detenidas	Unidad Placas y Vehículos Detenidos	2
Entrada y Salida de Mecánicos	Departamento Servicios Generales	2
Entrada y Salida de la Unidad de Archivo	Departamento Servicios Generales	1
Uso y control de vehículos	Departamento Servicios Generales	43
Control de Asistencia	Unidad de Impugnaciones de Guápiles	1
Libro de Novedades	Depósitos de Vehículos Detenidos	1
Entrada y Salida de placas detenidas	Dirección General Policía Tránsito	18

Apertura de Libros	Dependencia	Cantidad
Libro Control de Accidentes	Dirección General Policía Tránsito	2
Entrada y Salida de Licencias Detenidas	Dirección General Policía Tránsito	4
Entrega de citaciones a audiencias	Dirección General Policía Tránsito	1
Recepción y traslado de impugnaciones	Dirección General Policía Tránsito	1
Libro Asignación de alcoholímetros	Dirección General Policía Tránsito	38
Libro Uso de alcoholímetros	Dirección General Policía Tránsito	62
Libro Uso de radar	Dirección General Policía Tránsito	43
Libro Entrega y Devolución de Boletas	Dirección General Policía Tránsito	5
Total		239

También se procedió con el cierre de 100 libros legales y de control que llevan los diferentes Departamentos, en el siguiente detalle se muestran.

30

Apertura de Libros	Dependencia	Cantidad
Libro Actas Junta Directiva	Secretaria Junta Directiva	2
Libro de Bancos	Departamento Tesorería	2
Libro de diario	Departamento de Contabilidad	1
Libro Mayor	Departamento de Contabilidad	1
Libro Inventarios y Balances	Departamento de Contabilidad	1
Uso y control de vehículos	Departamento Servicios Generales	1
Entrada y Salida de vehículos detenidos	Unidad Placas y Vehículos Detenidos	2
Registro de Asistencia	Unidad de Impugnaciones de Cartago	1
Libro Control de Accidentes	Dirección General Policía Tránsito	1
Entrada y Salida de Placas Detenidas	Dirección General Policía Tránsito	8
Libro Asignación de alcoholímetros	Dirección General Policía Tránsito	23

Apertura de Libros	Dependencia	Cantidad
Libro Uso de alcoholímetros	Dirección General Policía Tránsito	29
Libro Uso de radar	Dirección General Policía Tránsito	24
Bitácora de Radar Láser	Dirección General Policía Tránsito	3
Libro Entrega y Devolución de Boletas	Dirección General Policía Tránsito	1
Total		100

2.4 Denuncias y otras solicitudes

Durante el periodo 2016 se recibieron un total de 12 denuncias, de las cuales unas fueron archivadas o desestimadas, otras requirieron estudio de auditoría, también fueron trasladadas y otras se encuentran en trámite de análisis. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las mismas.

Detalle	Cantidad	Total
Denuncias Recibidas		12
Informe preliminar (archivadas, desestimadas)	0	
Desarrollo estudio auditoría	6	
En trámite	0	
Trasladadas	6	

31

3. Ejecución de Presupuesto

De acuerdo con el presupuesto asignado para el cumplimiento de las funciones de esta Unidad y de conformidad con el Plan Anual de Trabajo, los objetivos y metas establecidas, se tiene en forma global una ejecución presupuestaria que asciende a la suma de ¢14.544.308,19, que en términos porcentuales equivale a un 60,60%.

En el siguiente cuadro se muestra un detalle de la ejecución por subpartidas del presupuesto de la Unidad.

Subpartida	Aprobado	Ejecutado	Disponible
Impresión, Encuadernación, Otros	50.000,00	27.120,00	22.880,00
Viáticos dentro del país	4.500.000,00	2.895.150,00	1.604.850,00
Transporte en el exterior	1.200.000,00	1.163.070,04	36.929,96
Viáticos en el exterior	1.690.000,00	1.686.639,42	3.360,58
Seguros	100.000,00	52.532,84	47.467,16
Actividades de capacitación	7.500.000,00	6.094.613,50	1.405.386,50
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	100.000,00	0,00	100.000,00

Subpartida	Aprobado	Ejecutado	Disponible
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100.000,00	0,00	100.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.000,00	0,00	100.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo Cómputo y sistemas	100.000,00	37.574,76	62.425,24
Mantenimiento y reparación otros equipos	100.000,00	0,00	100.000,00
Otros Servicios no especificados	50.000,00	0,00	50.000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	1.850.000,00	551.982,00	1.298.018,00
Repuestos y Accesorios	200.000,00	0,00	200.000,00
Útiles y materiales de oficina y cómputo	200.000,00	52.232,00	147.768,00
Productos de papel, cartón e impresos	310.000,00	199.558,00	110.442,00
Útiles y materiales de limpieza	50.000,00	0,00	50.000,00
Otros útiles, materiales y suministros	50.000,00	0,00	50.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	250.000,00	0,00	250.000,00
Equipo y programas de cómputo	5.500.000,00	1.783.835,63	3.716.164,37
Totales	24.000.000,00	14.544.308,19	9.455.691,81
Porcentajes	100%	60,60%	39,40%

32

En resumen; tenemos que el presupuesto aprobado es de ¢24.000.000,00, el ejecutado es de ¢14.544.308,19, de lo cual resulta un saldo disponible de ¢9.455.691,81, lo que representa en términos porcentuales un 100%, un 60,60% y un 39,40%, respectivamente.

Es importante comentar que el saldo disponible presentado obedece esencialmente a que cuando se prepara el plan anual de trabajo y presupuesto se estiman subpartidas que están supeditadas a que ocurran ciertas situaciones para que sean ejecutadas, nos referimos a aquellas subpartidas de mantenimiento y reparación, y las que se encuentran directamente relacionadas, nos referimos a las siguientes:

- Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte.
- Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación.
- Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina.
- Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos.
- Repuestos y Accesorios.

Para estas subpartidas debido a que los equipos referidos y asignados a esta Unidad no sufrieron ningún desperfecto o fue necesaria su reparación y/o cambio de repuestos, por lo tanto es evidente que su ejecución no se pudo dar.

También hay subpartidas que se estiman con el propósito de cubrir un imprevisto y que no están presupuestadas en las partidas de Servicios y Materiales y Suministros, entre las que podemos citar:

Otros Servicios no Especificados.
Otros Útiles, Materiales y Suministros.

Para estos casos no surgió ningún imprevisto por lo que no fue necesario su aplicación.

En la Subpartida Viáticos dentro del país, se presentan varios aspectos que vienen en detrimento de su ejecución:

- i. Existen giras que tienen que ser interrumpidas y programadas en periodos cortos, originado por el límite máximo que se tiene establecido para utilizar durante un mes. Esto se presenta en los operadores de equipo móvil que tienen que trasladar a los técnicos a las diferentes oficinas regionales de Cosevi.
- ii. De acuerdo con el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones no fue necesario realizar varias giras que en un inicio se tenían programadas realizar.
- iii. En la ejecución de las giras se presenta un ahorro, debido a la adecuada y eficiente aplicación de los procedimientos de trabajo y pruebas de auditoría.

En la subpartida de Actividades de Capacitación, para el periodo 2016 tuvimos una oferta muy escasa de las empresas capacitadoras sobre temas de interés y de competencia de auditoría, lo que incidió notablemente en la ejecución de la subpartida. Además se participó en cursos y seminarios organizados por la Contraloría General de la República que no generaron ningún costo, por parte de la institución.

33

La subpartida Tintas, pintura y diluyentes presento un ahorro en el consumo de tinta esencialmente con la implementación en la Unidad y a nivel institucional de documentos electrónicos con firma digital y a la adquisición de dos impresoras que contenían varios juegos de tóner, lo que repercutió en la ejecución de la partida.

La subpartida Útiles y materiales de oficina y cómputo, la cual incluye la mayoría de materiales de oficina, fueron suministrados por el Almacén Central por lo que no fue necesario comprar por otros medios este tipo de materiales, provocando un ahorro para la Unidad y una poca ejecución en esa subpartida.

En la subpartida Productos de papel, cartón e impresos no fue posible culminar el proceso de contratación lo que resulto que se mantuviera saldo de dicha subpartida en el último mes.

La subpartida Mobiliario y equipo de oficina se presupuestó para suplir a la Unidad de dichos bienes, debido al proceso de remodelación que estaban sufriendo las oficinas, pero como no se terminó dicho proceso, aspecto fuera de nuestro control, entonces no se pudo determinar cuál era mobiliario que hacía falta en las oficinas, para proceder con la compra.

En la subpartida Equipo y programas de cómputo no fue posible culminar el proceso de contratación, ya que en la Licitación Pública 2016LN-000004-0058700001 “Compra de Equipo de Cómputo, UPS e Impresoras”, una vez cumplido las fases y tramites que conlleva una licitación de este tipo, los bienes se recibieron a finales del mes de diciembre, razón por la cual imposibilitó que se pudiera realizar un contrato adicional, como lo dispone la normativa vigente, originando un saldo al final del periodo en esta subpartida.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno en cuanto a que la Auditoría Interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo, consideramos que hemos realizado un adecuado uso de los recursos obteniendo un ahorro en la ejecución del presupuesto y cumpliendo el plan anual de trabajo del periodo objeto de análisis.

Para una mejor comprensión seguidamente se presenta el índice de gestión más atinente para estos casos.

Índice Efectivo de Costos:

Muestra en cada momento de control, el grado de aplicación de los recursos en función a la cantidad de las metas realizadas, por lo tanto, cuando el resultado es mayor a 1, se evidencia un desbordamiento del presupuesto de acuerdo con el avance ejecutado a la fecha. Cuando el resultado es menor a 1, hay una economía en el uso de los recursos y una ejecución adecuada y si el resultado es igual a 1, se encuentra en equilibrio el presupuesto, con los estudios realizados y en el tiempo transcurrido. La fórmula es:

34

$$\frac{\text{Índice cumplimiento costos}}{\text{Índice avance físico}} \text{ o sea } \frac{61\%}{117\%} = 0,52$$

El Índice efectivo de costos de 0,52 demuestra que hay un ahorro en el uso de los recursos, ya que se presenta un gasto menor en la ejecución del presupuesto y su relación con el cumplimiento de las metas y con ello el plan anual de trabajo, para el periodo 2016.

Adicionalmente se anexan los siguientes matrices:

- Anexo 1: Matriz de Avance Cronológico
- Anexo 2: Matriz de Avance Físico.
- Anexo 3: Matriz de Avance Financiero por Metas.
- Anexo 4: Matriz de Avance Financiero por Partidas.

4. Capacitación

4.1 Capacitación recibida

Como parte del Plan de Capacitación de la Unidad de Auditoría, se participó en los siguientes congresos, cursos, seminarios y talleres:

Nombre	Total Horas
Ley de protección de datos	36
VII Congreso ISACA 2016	16
Congreso de Auditoría Interna	128
Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna	40
Técnicas para entrevistas efectivas en auditoría	96
Auditoría Interna y gestión de riesgos	64
Confección de Solicitudes de Materiales	4
Exposición de términos del nuevo Decreto de Contabilidad Nacional, para la implementación de las NICSP	8
Charla de la Diversidad Sexual	18
Taller Elaboración de Planes de Acción en los Procesos de Autoevaluación y Valoración de Riesgos	48
Talleres 4 en 1	8
Exposición Hallazgos de Informes	36
Ley 8220 Para una Administración Pública con Sello de Eficiencia	8
Taller Mapa Riesgos Institucional	48
Taller Institucional Ética fundamentos y aplicación	104
Firma Digital	4
Archivo de Gestión	6
La Inteligencia de los Novatos	30
Finanzas Sanas	30
Ética en la Función Pública	30
Conviviendo con el Control Interno	30
Ley de Protección de Datos	30
El Cumplimiento de las Normas	30
Cómo coexistir con Personas Tóxicas	30
Las Jefaturas Frente al Mobbing	30
Transparencia En el Sector Público	30
Responsabilidad Penal de los Funcionarios Públicos	30
Motivación de Vida	30
Encuentro Profesionales del MOPT	16
Ley contra el hostigamiento y acoso sexual en el empleo	4
Semana de la Prevención de Desastres	42
Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno	4
Taller Contribución de las Unidades Primarias de Registro a la Calidad de la Información	8
TOTAL HORAS	1076

4.2 Actividades de capacitación organizadas

La Auditoría Interna al igual que el periodo anterior ha realizado esfuerzos en coordinación con expertos profesionales de otras instituciones públicas, con el fin de ofrecer una jornada de conferencias y actividades de capacitación a lo largo de una semana, donde se desarrollaron una serie de ponencias que abordaron tópicos de alta relevancia para el desarrollo profesional e institucional, el principal objetivo que se pretendía era visibilizar la labor de la Auditoría Interna y su aporte a la Organización, orientado a la eficiencia y eficacia del uso de los fondos públicos, la reducción de riesgos institucionales y las sanas prácticas, conforme al marco legal y técnico.

Dichas actividades fueron de gran aceptación por los funcionarios de los diferentes departamentos institucionales (371 colaboradores) y de otras instituciones públicas como Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Hacienda, Consejo Nacional de Vialidad, Consejo de Transporte Público, Ministerio de Justicia y Paz, Infocoop, Icoder, Aseconsevi, Colegio Profesionales en Informática y Computación, Conapam, Hospital del Trauma INS, Ministerio de Gobernación, Ifam, Dirección Nacional de Notariado, Inec, Correos de Costa Rica, Municipalidad Vázquez de Coronado, Municipalidad de San José, INA, Conapdis, ICT, Fonabe, Conare, Consejo Nacional de Concesiones, CCSS, Ministerio de Agricultura y Ganadería, ICE, Inamu, Ministerio de Salud, Instituto Costarricense sobre Drogas, (123 colaboradores) logrando una participación general de 494 personas, por lo que consideramos que se cumplió con el objetivo establecido en esta jornada de capacitación.

36

Entre los temas desarrollados están los siguientes:

Nombre	Total Horas
La Inteligencia de los Novatos	1,5
Finanzas Sanas	1,5
Ética en la Función Pública	1,5
Conviviendo con el Control Interno	1,5
Ley de Protección de Datos	1,5
El Cumplimiento de las Normas	1,5
Cómo coexistir con Personas Tóxicas	1,5
Las Jefaturas frente al Mobbing	1,5
Transparencia en el Sector Público	1,5
Responsabilidad Penal de los Funcionarios Públicos	1,5
Motivación de Vida	1,5
TOTAL HORAS	16,5

5. Relación con la Contraloría General de la República

Como parte las acciones tendientes a fortalecer las relaciones entre la Contraloría General de la República y las Unidades de Auditoría Interna al igual que el año anterior se estableció un programa de cooperación cuyo objetivo principal es fortalecer la fiscalización de los recursos públicos y para esos efectos se ha promovido sesiones de trabajo entre funcionarios del ente contralor y los auditores internos de las diferentes instituciones públicas durante todo el año. Entre los temas abordados están:

- Ética y transparencia.
- Corrupción.
- Riesgos.
- Auditorías de Tecnologías de Información.
- Auditoría Forense.
- Desarrollo de competencias para Auditorías Internas
- Desarrollo de Voceros para Auditorías Internas
- Planificación de la Unidad de Auditoría Interna con base en riesgos.
- Mejora regulatoria.
- Administración de los recursos y del tiempo.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo
- Relaciones interpersonales.

37

El desarrollo de estas actividades reviste de importancia debido a que sirven de base para la selección de los temas designados para el Congreso Nacional de Fiscalización que debe realizar la Contraloría General de la República.

También se participó en actividades de capacitación promovidas por la Contraloría General de la República en las cuales se tuvo una participación activa.

Nombre	Duración Horas
Formación de Facilitadores	176
Congreso nacional de gestión y fiscalización de la hacienda pública	16
Charlas sobre la gestión y fiscalización de la hacienda pública	27
Total horas	219

6. Red de transparencia

La Red Interinstitucional de transparencia es una herramienta para facilitar a las y los habitantes el acceso a la información relacionada con la administración de los recursos públicos, a través de su publicación en Internet.

La referida Red pretende: garantizar el derecho humano y constitucional de acceso a la información; visibilizar la administración de los recursos públicos de forma actualizada, comprensible y transparente; promover la participación ciudadana y la

rendición de cuentas; recuperar la confianza de las y los habitantes en las instituciones públicas y prevenir actos de corrupción.

Por medio de la Red las instituciones ponen a la disposición de las y los habitantes, información estatal de interés público como por ejemplo: presupuestos, ingresos, egresos, inversiones, planillas, licitaciones, contrataciones, compras, proveedores, planes operativos, informes de labores y auditoría, actas, acuerdos, convenios, proyectos, etc.

Bajo esos conceptos la Auditoría Interna forma parte de dicho proceso y como parte de sus actividades le correspondió publicar en la página web de Cosevi en el apartado que se tiene destinado para ese fin (red de transparencia) los informes de auditoría que tienen el fin de evaluar la administración de fondos públicos.

En el periodo 2016 se publicaron varios informes, entre los cuales destacan:

- ✓ Revisión sobre salario ordinario y ubicación de funcionarios pagados por el Consejo de Seguridad Vial.
- ✓ Revisión de las acciones efectuadas por la Administración para resolver impugnaciones de períodos anteriores.
- ✓ Aplicación del Manual descriptivo de puestos policiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito.
- ✓ Informe de Labores 2015.
- ✓ Implementación de Recomendaciones, a Diciembre 2015.
- ✓ Aplicación de la Ley de 8968 dentro del Consejo de Seguridad Vial.
- ✓ Evaluación del riesgo institucional, 2016.
- ✓ Revisión de la Licitación Abreviada 2014-LA-000038-0058700 “Compra e instalación de cámaras de seguridad mediante circuito cerrado de tv para las instalaciones de Cosevi y Regional de San Carlos”.
- ✓ Evaluación del proceso de recepción, verificación y registro de los ingresos por multas por infracciones, costos de acarreo y la custodia de los vehículos detenidos.
- ✓ Revisión de las Transferencias del Fondo de Seguridad Vial a la Municipalidad de Coto Brus. (Para el Ayuntamiento)
- ✓ Revisión de las transferencias del Fondo de Seguridad Vial a la Municipalidad de Coto Brus y otros procedimientos relacionados con el control del Fondo de Seguridad Vial Municipal. (Para el Cosevi).

- ✓ Revisión proceso de reclutamiento y selección para contratar servicios especiales.
- ✓ Vehículos desechados de la Dirección General de Policía de Tránsito por falta de reparación y mantenimiento.
- ✓ Revisión sobre gastos de alimentación.
- ✓ Dificultad de uso del sitio web del Cosevi: www.csv.go.cr.
- ✓ Implementación de recomendaciones, a junio 2016.
- ✓ Evaluación de gastos por concepto de viajes y transportes en el exterior del país.
- ✓ Evaluación de la administración de fondos fijos, caja chica del Cosevi.
- ✓ Evaluación del Sistema móvil de generación de citaciones y partes oficiales, desarrollado para ser ejecutado en los equipos móviles Hand Held.
- ✓ Revisión de las Pólizas del INS, sobre vehículos oficiales en estado de desecho del Cosevi.
- ✓ Revisión sobre incapacidad permanente de un funcionario.

39

7. Convenio de cooperación entre las Auditorías Internas del Ministerio de Hacienda, Consejo de Seguridad Vial y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

Se suscribió un convenio de cooperación con las Auditorías Internas del Ministerio de Hacienda y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, cuyo fin principal fue llevar a cabo la evaluación externa de la calidad de las auditorías internas validando la autoevaluación y desarrollando las acciones de interés común en beneficio del fortalecimiento de las Auditorías Internas en las áreas sustantivas y de apoyo, para el aseguramiento de la calidad de su gestión.

Para tales efectos se procedió a coordinar las actividades atinentes para la autoevaluación de calidad con validación independiente, logrando establecer que la Auditoría del Cosevi validaría la autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, luego la Auditoría del Ministerio de Hacienda validaría la autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y por último la Auditoría Interna de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz validaría la autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna del Cosevi.

Como producto final de las validaciones de la autoevaluación de cada una de la Auditoría Internas involucradas se procedió con la comunicación de resultados y para el caso de la Auditoría Interna de Cosevi se emitió el informe AI-INF-AA-17-32

“Validación autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, 2015”.

También la validación efectuada por la Auditoría Interna de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz según se desprende del informe N° 1001-0413-2016 sobre la autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna de Cosevi dio como resultado un 94% de puntaje obtenido, producto de la aplicación de la Herramienta N° 8 “Resumen de la evaluación del cumplimiento de las normas...” (SIC)

El MBA. Quirós Mora se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No. AI. 17-76, de la Auditoría Interna, donde se remite el Informe AI-INF-DEA-17-04 “Informe de Labores correspondiente al periodo 2016”.

ARTÍCULO SÉTIMO

Informe de avance del Proyecto de Donación de Vehículos

40

La Directora Ejecutiva presenta el informe del proyecto de Donación de Vehículos Detenidos por Infracción a la Legislación de Tránsito, según decreto No. 40089 MOPT.

La Directora Ejecutiva informa que el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes designó a la Licda. Daniela Madriz, quien se está incorporando el seguimiento del proyecto.

El informe indica textualmente:

“.../...”

Antecedentes:

El pasado 21 de diciembre de 2016, en el Alcance 316 del Diario Oficial La Gaceta, se publicó Decreto Ejecutivo No. 40089 MOPT, mediante el cual se emite Procedimiento de Urgencia que permitirá la donación de aquellos vehículos que se encuentran detenidos por infracción a la legislación de tránsito y que se encuentran a la orden de la Autoridad Administrativa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como del Consejo de Seguridad Vial.

Importante indicar que con su promulgación, se busca contar con un procedimiento más expedito y efectivo, que permita la atención de la problemática que por varios años se viene enfrentando, cual es el tener saturados los depósitos y las delegaciones de Tránsito de vehículos que presentan un franco deterioro y que obliga a la Administración a incurrir en costos adicionales, para su custodia, así como los riesgos inminentes de contagio de enfermedades. Muchos de ellos

poseen órdenes sanitarias de cierre, por haberse constituido en focos de criaderos permanentes del mosquito infectado por el género *Aedes Aegypti*, que transmite el Dengue, la Fiebre Chikungunya y la Fiebre Amarilla; además estos vehículos, por su condición, producen contaminación y deterioro del suelo, en razón del derrame de hidrocarburos que contienen los mismos. Sumado a ello, tenemos la problemática de que al no existir capacidad de ingreso de vehículos adicionales a los sitios de custodia, se ha limitado la efectividad del control policial en carretera, lo cual tiene un impacto negativo en los índices de siniestralidad en materia de tránsito, dado que los Oficiales se ven limitados a realizar la detención de aquellos vehículos que infrinjan la normativa respectiva.

Asimismo, este Decreto reúne en un solo equipo de trabajo, a la Unidad de Remate y Donación de Vehículos del Consejo de Seguridad Vial y las del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como la utilización de una sola normativa, que vendría a ser este decreto, durante el plazo de vigencia del mismo, en lugar de los dos manuales de procedimientos que se tenían vigentes.

Recientemente el Señor Ministro, Ing. Carlos Villalta Villegas, designó a la Licda. Daniela Madriz

Ejecución del Proyecto

41

El Proyecto de Donación de Vehículos Detenidos, será ejecutado de conformidad con lo estipulado en el Procedimiento de Urgencia, en el cual además se exige cumplir con un cronograma de trabajo preestablecido y que se detalla a continuación:

I Cuatrimestre: vehículos de la Regional Huétar Norte y de la Regional Metropolitana.

II Cuatrimestre: vehículos de la Regional Atlántica y de la Regional Pacífico Central.

III Cuatrimestre: vehículos de la Regional Chorotega y de la Regional Sur.
Por asuntos funcionales les vamos a denominar Etapas en vez de Cuatrimestres.

Ahora bien, el decreto tiene un periodo de vigencia de 18 meses, dado que se han contemplado los riesgos por atrasos en los trámites, por situaciones fuera de control.

A. Primera Etapa (en ejecución en este momento):

Alcance: Regional Huétar Norte y Regional Metropolitana, las cuales comprenden:

1. Depósito Calle Fallas 1

2. Depósito Calle Fallas 2
3. Corredor 1
4. Corredor 5
5. Corredor 7
6. Delegación de Tránsito Aeropuerto
7. Delegación de Tránsito Cartago
8. Delegación de Tránsito La Fortuna
9. Delegación de Tránsito Grecia
10. Delegación de Tránsito Heredia
11. Delegación de Tránsito Naranjo
12. Delegación de Tránsito San Carlos
13. Delegación de Tránsito San José
14. Delegación de Tránsito San Ramón
15. Depósito La Guácima
16. Depósito Invu Las Cañas
17. Depósito Palmares
18. Depósito Pavas
19. Región 1 Obras Públicas
20. Zapote Correo
21. Zapote Chiclera

42

Por el volumen de vehículos a abarcar y conforme la experiencia que se ha obtenido en el tema de donación de vehículos y la que se ha logrado con el avance del proyecto, se determinó conveniente distribuir los depósitos y delegaciones en varias publicaciones, pues aún no se contaba con la información completa y debidamente levantada, como para efectuar una sola publicación. Es así que para este primer cuatrimestre se requerirán tres publicaciones.

Previo a brindar datos sobre las publicaciones realizadas y los vehículos ya inventariados, es relevante indicar que para esta primera etapa se conformaron 10 grupos de trabajo, los cuales están integrados por funcionarios de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, la Unidad de Remate y Donación de Vehículos detenidos, ambas del COSEVI, así como los funcionarios que integran el Proceso de Donaciones del MOPT. Estos funcionarios deben realizar las siguientes actividades:

- **Conformación de inventarios:** Registro de los inventarios que existen en poder de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, así como las distintas unidades policiales.
- **Preparación del documento a publicar** en el Diario Oficial La Gaceta, con los datos relevantes del vehículo susceptible a donar, así como su respectiva remisión a la Proveduría Institucional.
- **Estudios registrales** de los vehículos contenidos en los inventarios. Los que no tienen gravámenes pasan a un equipo de trabajo para la confección del

respectivo expediente, mismo que remite oficio a la Dirección Ejecutiva para que ésta solicite la desinscripción de los vehículos ante el Registro Nacional de la Propiedad. Los que sí presentan gravámenes, son trasladados a otro equipo de trabajo, a efecto de que se realice análisis jurídico para determinar cuáles tienen gravámenes administrativos y cuáles son de sede judicial, éstos últimos se clasifican en sede penal u otras instancias.

- **Retiro de placas:** de los que son susceptibles de desinscribir, debe realizarse, antes de solicitarla, el retiro respectivo de las placas, lo cual debe realizarse por parte de un abogado y un funcionario administrativo u operativo, esto implica un trabajo de campo.
- **Levantamiento de acta y notificación del retiro de las mismas:** posteriormente, el abogado levanta un acta que es remitida a la Unidad de Vehículos Detenidos con las placas respectivas, para que esta Unidad las envíe al Registro Nacional de la Propiedad.
- **Remisión de expedientes a la Dirección Ejecutiva:** La documentación separada en grupos de 25 vehículos, debe ser remitida a la Dirección Ejecutiva, donde se designará a 3 funcionarios para que coadyuven en la elaboración de los oficios y conformación de expedientes, para remitir la solicitud de desinscripción al Registro Nacional de la Propiedad.
- **Devolución de expedientes por parte de la Dirección Ejecutiva:** posteriormente la Dirección Ejecutiva devuelve los expedientes a la Unidad de Remate y Donación de Vehículos Detenidos, para que se continúe con el trámite que consigna el inciso v) del Artículo 4 del procedimiento de urgencia.

43

Cabe destacar que estas actividades deben realizarse para cada uno de los depósitos o delegaciones de Tránsito y en cada una de las Etapas programadas.

Publicaciones:

Para el cuatrimestre en ejecución, tenemos los siguientes datos:

Se han realizado dos publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.

- I. La primera de ellas, efectuada el pasado 09 de enero del corriente, incluyéndose 747 vehículos y 2.531 motocicletas, para un total de 4.156. Después de realizar los estudios registrales se determinó que solamente se clasificaban como simples -es decir que no posee ningún tipo de gravamen- un total de 1.025 (123 vehículos y 902 motocicletas).

De estos 1.025 expedientes, ya se han enviado a desinscribir 374. En los próximos días se estaría enviando lo restante, esto por cuanto, el trámite de retiro de placas, requisito indispensable para efectuar la solicitud de

desinscripción, ha enfrentado algunos problemas, sobre todo de ubicación de los vehículos, por lo saturados que se encuentran los patios. Esto atrasa el trámite y hace más compleja esta tarea.

Se ha previsto que para el próximo 20 de marzo, se podría realizar la primera donación.

- II. La segunda, se efectuó el pasado 18 de enero, incluyó 683 vehículos y 3.411 motocicletas, para un total de 8.257.

De éstos aún se encuentra en trámite la clasificación que nos permita conocer cuántos son simples, que son los que son sujetos a donación.

Se ha previsto una tercera publicación, cuya fecha aún no se ha determinado, en la cual se incluirán vehículos de San Carlos y aquéllos remanentes que en su oportunidad, no pudieron ser considerados en las publicaciones anteriores.

Otros aspectos a considerar en esta I Etapa

Sobre el Registro de Donatarios.

Paralelamente a las acciones mencionadas, se ha estado trabajando en el levantamiento de un solo Registro de Donatarios, con la información remitida por el Proceso de Donaciones del MOPT y de la Unidad de Remate y Donación de Vehículos del COSEVI.

Esto para contar con un instrumento confiable, que obedezca a lo dispuesto en el Decreto y que permita la donación de los vehículos susceptibles a este trámite.

Respecto del tiempo extraordinario

Sobre el pago de este rubro a los funcionarios involucrados en esta labor, ha de indicarse que se presentó ante la Comisión de Tiempo extraordinario del COSEVI, formal solicitud para facilitar aquéllos recursos que se consideran imprescindibles para llevar a feliz término el proyecto.

Obviamente, se ejercerán los controles correspondientes a fin de que solamente se autoricen aquellas horas extras que se demuestre sean necesarias. Este requerimiento se justifica además, en razón de los plazos que deben cumplirse, según el cronograma establecido, que obliga a recopilar, procesar y tramitar información, cuyo volumen no se había estimado en un cuatrimestre. A los funcionarios del MOPT se les podrá cancelar este rubro, amparados al Convenio de Cooperación Institucional, que se encuentra en trámite. Sobre este tema cabe resaltar que a partir del 01 de febrero se está ejecutando esta subpartida presupuestaria y además se efectuó coordinación con la Auditoría del COSEVI,

para la formalización de un formulario de control, que empezará a regir a partir del 01 de marzo del corriente.

Otros logros a la fecha

En razón de que el procedimiento mencionado ha obligado a la Administración a implementar métodos de trabajo que permitan el ir produciendo resultados de manera inmediata, sobre la marcha, esto ha provocado un expertiz que esperamos sirva de insumo, para el desarrollo de las demás etapas del proyecto. Una de los logros que mayor satisfacción causa, es el poder conocer la situación real de los Depósitos y Delegaciones de Tránsito. Antes de este ejercicio la situación era incierta (y aún lo es en cuanto a las regionales que faltan de procesar), pues el tema de donaciones de vehículos detenidos, estaba siendo atendido de manera aislada, por los dos grupos de trabajo que existen en ambas instituciones.

Limitaciones

Al elaborarse este informe, aún no se cuenta con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MOPT y el COSEVI, para la ejecución de este procedimiento de Urgencia, según lo establecido en el Decreto No. 40089 MOPT.

45

Esto dificultó en un inicio la participación de los funcionarios del Proceso de Donaciones del MOPT, debido a que han manifestado algunas inquietudes, respecto de la legalidad de incorporarse a laborar, en un solo grupo, con la Unidad de Remate y Donaciones del COSEVI y bajo la supervisión del Responsable Técnico, designado por este Consejo, el Lic. Rafael Mora Montoya. Asimismo, tampoco el apoyo de la Policía de Tránsito ha sido el que se esperaba, pues han mostrado también dudas, sobre la operatividad del Decreto y su participación en el mismo. En este último caso, la coordinación ha sido compleja y desgastante.

B. Segunda y Tercera Etapa:

La Dirección Ejecutiva del COSEVI, ha preparado un primer cronograma para cada una de estas etapas, que podrían además requerir, como sucedió con la primera, desglosarlas en varias publicaciones.

A continuación el detalle de la propuesta:

II Cuatrimestre	
Regional Atlántica Regional Pacífico Central	
Publicación Gaceta	8, 9 y 10 de mayo
Apersonamiento- Conformación de Expedientes	11 – 31 de mayo
Remisión Registro Nacional	01-02 de junio
Desinscripción	05-23 de junio
Donaciones	26 de junio – 31 de agosto
II Cuatrimestre	
Regional Atlántica Regional Pacífico Central	
Publicación Gaceta	8, 9 y 10 de mayo
Apersonamiento- Conformación de Expedientes	11 – 31 de mayo
Remisión Registro Nacional	01-02 de junio
Desinscripción	05-23 de junio
Donaciones	26 de junio – 31 de agosto

Finalmente es importante indicar que por ser un proyecto novedoso, en el sentido de los plazos que se han asociado al mismo, así como ser de cobertura nacional, solamente sobre la marcha podremos ir evaluando el avance del mismo y realizando los ajustes que resulten procedentes. ..” (SIC)

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido informe del proyecto de Donación de Vehículos Detenidos por Infracción a la Legislación de Tránsito, según decreto No. 40089 MOPT, por parte de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO OCTAVO

Reformas a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial

La Señora Presidenta manifiesta, que estas reformas a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial se están explorando para reforzar y apoyar el proyecto de pacificación en carretera. No solo se trata de ver las modificaciones que actualmente están en la Asamblea Legislativa en segundo debate, sino incluir otros dos elementos que son importantes de posicionar para ir articulándolos en esta propuesta.

Se recibe al MBA. Roy Rojas Vargas, Director de Proyectos quien presenta los detalles de las reformas propuestas.

Explica el MBA. Rojas Vargas, que desde hace algún tiempo se viene generando alguna inquietud, porque hay un rango en el límite de velocidad que a partir de la Ley de Tránsito del 2008 que fue más respondiendo a un capricho que a una realidad, ya que se estaba exponiendo al riesgo a los sectores más vulnerables. En esa ley se da un rango de 20 kilómetros sobre el límite de velocidad en algunos sectores de la carretera. Por ejemplo: en Pérez Zeledón, donde la carretera pasa por zonas urbanas y el límite de velocidad está en 40 kilómetros por hora, el rango les permite excederse en 20 kilómetros más. A partir de los 40 kilómetros la exposición al riesgo crece en forma exponencial de generar lesión o muerte. Si se reglamenta 40 kilómetros por hora una persona puede pasar a 60 kilómetros sin ser sancionada, con esta norma se está dejando en total indefensión a ciclistas, peatones, etc. La idea de esta reforma es enmendar esa situación, aprovechando esta coyuntura de apoyo al más alto nivel y generar un cambio que permita compensar o mitigar lo que pueda generar este rango que además obstaculiza la utilización de sistemas inteligentes de tránsito, como el control automatizado de velocidad y otros dispositivos. En este sentido, se entregó un borrador de programa de control de velocidad en la carretera Cañas-Liberia y se dijo que la experiencia en Pérez Zeledón no lo permite, pese a que el diseño geométrico es de uso complicado en la velocidad, pero por el tipo de demarcación que tiene versus la exposición al riesgo que se genera no se puede utilizar los sistema inteligentes, tipo radar y otros.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal institucional indica, que de acuerdo con lo que don Roy mencionó, se planteó lo siguiente: en la reforma al artículo 82 de la Ley 7331 los que promulgaron esa reforma dijeron eso era el tiempo de las carretas, y que no ameritaba seguir utilizando esas velocidades, ya que en las zonas urbanas la velocidad máxima era de 40 kilómetros por hora y que eso era un absurdo, a pesar de que en los lugares donde no hubiera demarcación se podía aceptar que la demarcación posible fuera de 60 kilómetros por hora.

La Señora Presidenta acota que actualmente no hay políticas de planificación urbana acreditadas al transporte y en zonas urbanas de alto nivel residencial más la tendencia hoy es establecer zonas de 30 kilómetros por hora, en zonas densamente urbanas. Hoy se establecen 40 y se tiene una tolerancia de 20 más, esto quiere decir que se está a 60 kilómetros por hora y aumenta el riesgo de muerte en carreteras.

El Dr. Rivas Fernández presenta el proyecto.

A continuación se incluyen las dispositivas de la presentación.



ARTÍCULO 82 DE LA LEY 7331

ARTICULO 82.- Los límites de velocidad para la circulación de los vehículos serán fijados por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, de acuerdo con el tipo y las condiciones de la vía, previo estudio técnico. (...)

En cuanto a la velocidad, rigen las siguientes disposiciones:

(...)

b) La velocidad máxima permitida en las vías en donde no existe regulación expresa, es de sesenta kilómetros por hora.

c) En las zonas urbanas, la velocidad máxima permitida es de cuarenta kilómetros por hora.

—

49

ARTÍCULO 106/CONDUCCION TEMERARIA

ARTICULO 106.- Se considera conductor temerario a la persona que conduzca un vehículo en cualquiera de las condiciones siguientes:

(...)

ch) Al conductor que circule en cualquier vía pública, a una velocidad superior a los ciento veinte kilómetros por hora o que circule con cuarenta kilómetros por hora o más de exceso sobre el límite de velocidad, para las vías en que el límite de velocidad establecido sea igual o superior a los cuarenta kilómetros por hora.

d) Al conductor que circule a setenta kilómetros por hora o más, en vías cuyo límite de velocidad establecido sea inferior a cuarenta kilómetros por hora.

LEY N° 8696/12 2008
ARTICULO 83

(...)

Inciso c) En las zonas urbanas, la velocidad máxima permitida será de cuarenta (40) kilómetros por hora. No obstante, se autoriza una velocidad de conducción en esos tramos, que no podrá superar los sesenta (60) kilómetros por hora, si las condiciones de la vía, el flujo vehicular imperante y el nivel bajo de riesgo involucrado lo permiten.

En zonas no urbanas, el límite máximo que se encuentre establecido en el tramo, solamente podrá ser superado en diez (10) kilómetros por hora, únicamente si se observan las condiciones antes indicadas.

50

LEY N° 8696/12 2008
ARTICULO 108/CONDUCCION
TEMERARIA CATEGORÍA B)

ARTÍCULO 108. -

Se considera conductor temerario categoría B), la persona que conduzca un vehículo en cualquiera de las condiciones siguientes:

a) Circule con veinte (20) kilómetros por hora o más de exceso sobre el límite de velocidad, para las vías de zona urbana de acuerdo con los incisos b) y c) del artículo 83 de esta Ley.

LEY TRÁNSITO VIGENTE/9078

ARTÍCULO 98.- Límites de velocidad

Los límites de velocidad para la circulación de los vehículos serán fijados por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y deberán actualizarse en concordancia con las tendencias internacionales, previo estudio técnico, de acuerdo con el tipo de vía y sus condiciones. (...)

En ausencia de señalización, los límites mínimos y máximos serán:

a) En autopista la velocidad mínima será de cincuenta kilómetros por hora (50km/h).

b) Donde no exista demarcación, el límite será de sesenta kilómetros por hora (60km/h); en zona urbana de alta densidad poblacional será de cincuenta kilómetros por hora (50 km/h).

51

REFLEJO EN LAS SANCIONES

VELOCIDAD	144	145	146	147
40	81	71	61	46
50	91	81	71	56
60	101	91	81	66
80	121+	111	101	86
90	131 +	121 +	111	96
100	141 +	131 +	121 +	106

PROPUESTAS

“Artículo 98.- Límites de velocidad

(...)

b) Donde no exista demarcación, el límite será de sesenta kilómetros por hora (60km/h); en zona urbana de alta densidad poblacional será de cuarenta kilómetros por hora (40 km/h)

(...)

52

PROPUESTAS

“Artículo 147.- Multa Categoría E

Se impondrá una multa de ___ colones (¢ ___) , sin perjuicio de las sanciones conexas, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas:

(...)

bb) Al conductor que circule a más de cinco kilómetros por hora (5 km/h) sobre el límite máximo establecido, salvo que exista un sanción superior.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el informe de proyecto de reforma a los artículos 98 y 147 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

ARTÍCULO NOVENO

Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y Municipalidad de Pérez Zeledón

Se conoce proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y Municipalidad de Pérez Zeledón, cuyo objetivo es establecer la voluntad de formalizar a futuro la suscripción de convenios o acuerdos específicos que beneficien a la comunidad del cantón de Pérez Zeledón, mediante acciones puntuales en el ámbito de la seguridad vial; que son de mutuo interés para las partes y los cuales se indican en las cláusulas del mismo, dentro del gran objetivo de ejecutar acciones tendientes a la reducción de los accidentes de tránsito en carretera en la localidad. Durante el proceso del convenio las partes convienen en que las actividades que se lleven a cabo en forma conjunta se regirán por los principios de transparencia, ética, honradez, confianza y legalidad; esto a fin de asegurar la óptima calidad de las actividades que se desplegarán, para lo cual se aplicarán las mejores prácticas en apego a las responsabilidades definitivas por los respectivos marcos jurídicos de las instituciones.

53

El texto completo del convenio se incluye a continuación:

“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL Y MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON

Entre nosotros, **LIZA CASTILLO VASQUEZ**, mayor, soltera, arquitecta, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno-mil mil doscientos cuarenta y uno-seiscientos noventa y siete, es **VICEMINISTRA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**, de conformidad con el acuerdo número seiscientos treinta y uno-P de la Presidencia de la República del doce de julio del año dos mil dieciséis; y **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro-cero ocho, por delegación del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, efectuada mediante oficio DM-Dos Mil Dieciséis-Tres Mil Cuarenta y Cinco, de conformidad con artículo quinto de la Ley de Administración Vial número seis mil trescientos veinticuatro; ley constitutiva del Consejo de Seguridad Vial; y **JEFFRY MONTOYA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltero, _____; vecino de Pérez Zeledón, cédula de identidad número uno-mil sesenta y nueve-seiscientos seis, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**, con cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos cero cinco seis, domiciliada en la ciudad de Pérez Zeledón, según resolución No. ____-M-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones de las ____ horas y ____ minutos del ____ de ____ febrero de dos mil dieciséis,

publicada en La Gaceta número _____ del dos mil dieciséis, acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrará por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO

1. Que una de las funciones esenciales y prioritarias del Estado consiste en velar por una eficaz y eficiente administración y aprovechamiento de los recursos económicos y humanos con que cuentan las instituciones públicas, de acuerdo con los principios de sostenibilidad, razonabilidad y proporcionalidad en su uso. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas, la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales encomendados.
2. Que el Consejo de Seguridad Vial, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, responsable de conocer los análisis de los asuntos referentes al tránsito, para identificar problemas de seguridad vial y hacer las recomendaciones que estime pertinentes; conocer y aprobar orientaciones, prioridades y proyectos para programas de promoción de la seguridad vial; proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación concerniente al tránsito de personas, vehículos y bienes en donde la ley de tránsito tenga jurisdicción, así como en todos los aspectos de seguridad vial y de la contaminación ambiental causada por los vehículos automotores; aprobar los montos de los resarcimientos, cobros, permisos, certificaciones, daños en señales viales, escoltas especiales, cursos, materiales de estudio, traslados originados en los distintos servicios que prestan las direcciones de Educación Vial, Ingeniería de Tránsito y Policía de Tránsito; administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar las sumas necesarias para los programas, proyectos, tareas, operaciones, apoyo logístico y todo lo relacionado con el fortalecimiento de la seguridad vial y la disminución de la contaminación ambiental que requieran las direcciones de Ingeniería de Tránsito, Educación Vial, la Policía de Tránsito y el propio Cosevi; conocer, tramitar y resolver cualquier otro asunto que le someta el ministro de Obras Públicas y Transportes; y disponer la devolución de placas y vehículos detenidos por infracción a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.
3. Que el cantón de Pérez Zeledón, se caracteriza por promover el desarrollo humano de su población, con servicios públicos e infraestructura adecuados a las necesidades locales lo que garantiza la calidad de vida de sus habitantes, a través de la integración equitativa y solidaria, generando espacios democráticos para la participación social, potenciando oportunidades educativas y fuentes de empleo dignos, donde se desarrollan actividades autogestionarias de proyectos agroindustriales, productivos y artesanales de pequeñas y medianas empresas locales y se promueven actividades económicas en una relación sostenible con los recursos naturales, para beneficio de las distintas poblaciones y el medio que las sustenta.
4. Que la Municipalidad de Pérez Zeledón y los funcionarios que la integran, deben procurar alcanzar el objetivo precitado, mediante los mecanismos que al efecto otorgue el sistema jurídico costarricense, como la entidad rectora del gobierno

local encargada de dirigir y conducir el desarrollo del cantón de Pérez Zeledón como centro geopolítico, económico, social y cultural, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

5. Que el desarrollo de convenios marco de alianzas entre instituciones públicas surge como respuesta a los retos e imperativos que el entorno y las condiciones que la globalización de los mercados presenta. Es un balance sinérgico de fuerzas complementarias donde la tecnología, la creatividad o la innovación impulsan a desarrollar nuevas acciones
6. Que la voluntad política de los gobiernos locales y de las distintas instituciones públicas, es no solo que cada entidad se aboque a su función social específica, sino la necesidad de fortalecerlas mediante la suscripción de Convenios con otras instituciones públicas, mediante los cuales se potencien las capacidades de cada uno de ellos de acuerdo a sus posibilidades.
7. Que la Municipalidad de Pérez Zeledón y el Consejo de Seguridad Vial se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la celebración del presente convenio marco, para potenciar las capacidades ambos, en aras de fortalecer los distintos tópicos asociados a la seguridad vial y en concreto la prevención de los accidentes de tránsito y así evitar las muertes en carretera y el acaecimiento de lesiones asociadas a los mismos.
8. Que por acuerdo firme del Concejo Municipal, se aprobó y autorizó la suscripción del presente convenio, de la sesión ____-16, artículo ____), inciso __), celebrada el día ____ de 2016.
9. Que el presente convenio fue aprobado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en el artículo ____ de la Sesión ____-16 del _____ del año 2016.

55

CLAUSULADO

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y el Consejo de Seguridad Vial, es establecer la voluntad de formalizar a futuro la suscripción de convenios o acuerdos específicos que beneficien a la comunidad del cantón, mediante acciones puntuales en el ámbito de la seguridad vial; que son de mutuo interés para las partes y los cuales se indican en la cláusula segunda, dentro del gran objetivo de ejecutar acciones tendientes a la reducción de los accidentes de tránsito en carretera en el cantón de Pérez Zeledón.

Dentro del proceso de implementación de los convenios o acuerdos específicos y durante su vigencia, las partes convienen en que las actividades que se lleven a cabo en forma conjunta se regirán por los principios de transparencia, ética, honradez, confianza y legalidad; esto a fin de asegurar la óptima calidad de las actividades que se desplegarán, para lo cual se aplicarán las mejores prácticas en apego a las responsabilidades definidas por los respectivos marcos jurídicos de las instituciones.

SEGUNDA: Alcance.

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, dentro del marco de sus competencias y la normativa jurídica que las rige, acuerdan realizar entre otras, las siguientes actividades de interés común:

2.1 Preparar el texto de un convenio para formalizar el préstamo del Parque de Seguridad Vial ubicado en Pérez Zeledón, con el fin de que lo administre el Consejo de Seguridad Vial, aprovechando su experiencia en la materia y los recursos que se le puede inyectar a dicha actividad, con fundamento en el Fondo de Seguridad Vial.

2.2 Desarrollar los estudios pertinentes para el levantamiento de una ciclovía en un tramo por definir por la Municipalidad de Pérez Zeledón e interceder para la incorporación de otros actores necesarios como el Consejo Nacional de Vialidad.

2.3 Generar acciones conjuntas, para el desarrollo del Plan Nacional de Motos 2015-2020 en el cantón de Pérez Zeledón, en el marco del Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial 2015-2020 del Consejo de Seguridad Vial.

Para ello se consolidará una estrategia conjunta, en la que intervendrán los aquí suscribientes, otras instituciones públicas, la empresa privada y otras organizaciones interesadas en el tema.

2.4 Desarrollo de manera conjunta de un diagnóstico integral de movilidad y seguridad vial en el cantón de Pérez Zeledón;

2.5 Formalizar la donación del terreno donde se encuentra ubicada hoy la delegación de la Policía de Tránsito al Consejo de Seguridad Vial, con el fin de que el mismo pueda realizar trabajos de acondicionamiento y reparación, para el adecuado funcionamiento de ese cuerpo policial.

TERCERA: Contratos, convenios o acuerdos específicos.

3.1 Por tratarse de un Convenio Marco, su implementación requerirá de la firma de convenios o acuerdos específicos, en apego a las competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico de cada una de las instituciones.

3.2 En los convenios o acuerdos específicos se establecerán entre otros aspectos relevantes los objetivos particulares y generales, las actividades a realizar, los compromisos o contraprestaciones de las partes, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras responsables, los administradores del documento, la estimación de las contraprestaciones, los plazos de vigencia y eventuales prórrogas.

CUARTA: Validez y Eficacia. Para su validez y eficacia, conforme lo establece el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, y sus reformas, emitido por la Contraloría General de la República, el presente Convenio Marco requiere de la aprobación interna por parte de las Direcciones Jurídicas o Departamentos Legales de las partes, respectivamente.

QUINTA: Arbitraje:

Las controversias, diferencias, disputas o reclamos de carácter patrimonial y disponible, que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio o la materia a que se refiere, su ejecución, liquidación, interpretación o validez, que no pudieran resolverse en sede administrativa, deberán resolverse por medio de arbitraje de Derecho, de conformidad con el Reglamento del Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional.

El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres miembros, los cuales estarán nombrados uno por el Consejo de Seguridad Vial, otro por la Municipalidad de Pérez Zeledón y un tercero nombrado por ambos árbitros de común acuerdo, quienes decidirán en derecho. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica será la institución encargada de administrar el proceso arbitral.

SEXTA: De la Confidencialidad. Ambas partes entienden y aceptan su obligación de proteger y mantener, bajo la más estricta confidencialidad y reserva, cualquier tipo de información que llegaren a intercambiar, referida tanto a características, perfiles y ubicaciones de datos técnicos y en general toda información que reciban o perciban de cualquier manera, y que pertenezca a las partes, que no califique como de acceso público.

57

SETIMA: Sobre la propiedad intelectual.

Salvo acuerdo en contrario por escrito entre los jerarcas suscribientes, la titularidad de los derechos intelectuales que se llegaren a generar, al amparo de los convenios o acuerdos que se suscriban a futuro, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo u obra intelectual de que se trate. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual o en la parte proporcional en la que participaren.

OCTAVA: De la Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado en forma automática por períodos iguales, hasta un máximo de quince años, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado, dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento, sin perjuicio de que éstas decidan rescindirlo en cualquier momento, por razones de oportunidad, conveniencia e interés público, debiendo notificar la decisión a la otra por escrito con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación o bien resolverlo en caso de incumplimiento comprobado, todo de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En el caso de haberse suscrito convenios o acuerdos específicos y que derivados de estos las partes asuman derechos, obligaciones o responsabilidades que no puedan reversarse en el eventual caso de dar por terminado el presente convenio, las partes acatarán lo dispuesto en dichos instrumentos específicos.

En fe de lo anterior, firmamos conforme el presente Convenio, en dos tantos originales e idénticos, para cada una de las partes, en San Isidro de El General, el día de del ... “ (SIC)

La Señora Presidenta propone autorizar a la Directora Ejecutiva a firmar el presente convenio.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial y Municipalidad de Pérez Zeledón y se autoriza a la Directora Ejecutiva a firmar dicho documento.

ARTÍCULO DÉCIMO

Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Inmueble entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y el Consejo de Seguridad Vial

58

Se conoce proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Inmueble entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y el Consejo de Seguridad Vial cuyo objetivo es formalizar el préstamo que la Municipalidad del cantón hace al Cosevi del inmueble de su propiedad, dedicado específicamente al Parque de Seguridad Vial de la localidad, para que el Cosevi lo opere, le de mantenimiento preventivo y correctivo, remodele y pueda funcionar adecuadamente, de conformidad con los objetivos trazados para dichas instalaciones y los intereses conjuntos de ambas entidades a favor de la ciudadanía.

Se incluye el texto completo del convenio:

“...Entre nosotros, **JEFFRY MONTOYA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltero, _____; vecino de Pérez Zeledón, cédula de identidad número uno-mil sesenta y nueve-seiscientos seis, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**, con cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos cero cinco seis, domiciliada en la ciudad de Pérez Zeledón, según resolución No. ____-M-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones de las ____ horas y ____ minutos del ____ de ____ del dos mil dieciséis; quien en lo sucesivo y para los efectos únicos del presente Convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD;** y **LIZA CASTILLO VASQUEZ**, mayor, soltera, arquitecta, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno-mil mil doscientos cuarenta y uno-seiscientos noventa y siete, es **VICEMINISTRA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**, de conformidad con el acuerdo número seiscientos treinta y uno-P de la Presidencia de la República del doce de julio del año dos mil dieciséis; y **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro-cero

ocho, por delegación del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, efectuada mediante oficio DM-Dos Mil Dieciséis-Tres Mil Cuarenta y Cinco, de conformidad con artículo quinto de la Ley de Administración Vial número seis mil trescientos veinticuatro; ley constitutiva del Consejo de Seguridad Vial, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento, que en lo sucesivo se denominará **EL COSEVI**, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de un inmueble denominado Parque Infantil de Seguridad Vial, cuyas características se detallan adelante y para establecer las condiciones, responsabilidades y aportes de cada una de las instancias participantes, que permitirán el funcionamiento y mantenimiento óptimo, convenio que se registrá por los siguientes considerandos y cláusulas.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Pérez Zeledón es la entidad rectora del gobierno local encargada de dirigir y conducir el desarrollo del cantón de Pérez Zeledón como centro geopolítico, económico, social y cultural, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
2. Que de conformidad con el artículo diecisiete del Código Municipal, la representación legal de la institución corresponde al Alcalde Municipal y sus facultades las describe el artículo segundo del mismo cuerpo legal, indicando éste la capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, debidamente autorizado para este acto por el Concejo Municipal, según acuerdo de la sesión ordinaria 117-12, artículo 6), inciso 6), celebrada el día 24 de julio de 2012
3. Que el Consejo de Seguridad Vial fue creado como una dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con independencia en su funcionamiento administrativo y personalidad jurídica propia, el cual, entre sus atribuciones tiene las de: conocer y aprobar orientaciones, prioridades y proyectos para programas de promoción de la seguridad vial; y administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar las sumas necesarias para los programas, proyectos, tareas, operaciones, apoyo logístico y todo lo relacionado con el fortalecimiento de la seguridad vial y la disminución de la contaminación ambiental que requieran las direcciones que integran la Administración Vial y el propio COSEVI según lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Administración Vial N°6324 y sus reformas.
4. Que el artículo 218 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, dispone que el COSEVI desarrollará campañas de educación vial destinadas a dar a conocer la información relacionada con la seguridad vial, en las que se incluyan temas relacionados con el uso correcto de los dispositivos de seguridad para personas menores de edad, el comportamiento de los peatones y ciclistas en las vías públicas, los aspectos generales de conducción y los principios básicos que integran esta ley.

5. Que el Consejo de Seguridad Vial para el cumplimiento de sus fines y atribuciones articula esfuerzos del sector público, privado y de la sociedad civil, en la ejecución de acciones de protección y seguridad para los usuarios que se movilizan por el sistema de tránsito nacional,
6. Que entre los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Pérez Zeledón, se cuenta uno que alberga el Parque Infantil de Seguridad Vial, el cual representa una alternativa educativa en el tema de la seguridad en las carreteras, para los niños y jóvenes del cantón. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el cantón diecinueve, distrito tercero, concretamente en Barrio Villa Ligia, entrada al Colegio Técnico, el cual cuenta con un área de trece mil setecientos cincuenta y nueve metros con diecinueve decímetros cuadrados inscrito bajo el Folio Real del Partido de San José matrícula número 629908, derecho 000.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.-

Constituyen Antecedentes normativos que a su vez se incorporan a este Convenio los siguientes:

- 1.1 La Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N°4786 del 5 de julio de 1971.
- 1.2 La Ley de Administración Vial, Número 6324 del 25 de mayo de 1979 y sus reformas.
- 1.3 La Ley de Tránsito por la vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078 del 26 de octubre de 2012,
- 1.4 La Ley de la Contratación Administrativa, número 7494 del 2 de mayo de 1995 y sus reformas,
- 1.5 El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Decreto No. 33411- H del 23 de septiembre del año 2006 y sus reformas.
- 1.6 El Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998, publicado en La Gaceta número 94, del 18 de mayo de 1998 y sus reformas.
- 1.7 El Acuerdo firme del Concejo Municipal en el cual se autorizó el inicio de gestiones del presente convenio, de la sesión extraordinaria E-055-13, artículo 4), inciso 2), celebrada el día 24 de enero de 2013.
- 1.8 La decisión de la Municipalidad de Pérez Zeledón de dar en préstamo el inmueble de su propiedad destinado al Parque Infantil de Seguridad Vial para que el Consejo de Seguridad Vial lo remodele y pueda funcionar de conformidad con los objetivos trazados para dichas instalaciones.
- 1.9 El Acuerdo Firme de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, adoptado en el artículo ____, de la sesión ____-16 de fecha ____ del mes ____ del año 2016, aprobando la suscripción del presente convenio.

60

SEGUNDA: DEL OBJETO.-

Este convenio tiene como objeto, formalizar el préstamo que **LA MUNICIPALIDAD** hace al **COSEVI** del inmueble de su propiedad, dedicado específicamente al Parque

de Seguridad Vial de la localidad, para que el Consejo de Seguridad Vial lo opere, le de mantenimiento preventivo y correctivo, remodele y pueda funcionar adecuadamente, de conformidad con los objetivos trazados para dichas instalaciones y los intereses conjuntos de ambas entidades a favor de la ciudadanía.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-

- 3.1 **LA MUNICIPALIDAD** dará en calidad de préstamo la instalación para la ejecución de este Convenio, a saber la sección del inmueble de su propiedad inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de San José bajo el Folio Real número 629908-000, plano catastrado número SJ-761345-88; donde se ubica actualmente el denominado Parque Infantil de Seguridad Vial, sito en Pérez Zeledón, distrito Daniel Flores, Villa Ligia, contiguo al Colegio Profesional
- 3.2 **LA MUNICIPALIDAD** deberá ejecutar acciones específicas con el fin de lograr la verificación del efectivo cumplimiento de la contraparte y el desarrollo de los proyectos concretos que se desarrollen en el Parque Infantil.
- 3.3 Coadyuvar o participar conjuntamente con el El COSEVI, para así asegurar la prestación del servicio para lo cual fue prestado el inmueble.
- 3.4 **LA MUNICIPALIDAD** estará facultada para fiscalizar en el tiempo y forma que se determine, la utilización real del inmueble prestado y su correcto funcionamiento.
- 3.5 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza mediante este convenio, que el prestatario o usuario de la instalación, pueda ubicar publicidad dentro del inmueble, siempre y cuando no se encuentre en contra las prohibiciones previstas en la ley para publicidad dentro de recintos de este tipo.
- 3.6 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza habilitar un espacio para soda dentro de la instalación siempre y cuando cumpla con los requerimientos que al respecto tiene el Ministerio de Salud.
- 3.7 En caso que la Municipalidad considere la posibilidad de utilizar un espacio dentro del Parque Infantil, lo comunicará oportunamente al COSEVI para que este adopte los ajustes necesarios. La Municipalidad se encargará de cerrar con sus recursos materiales y económicos, con malla protectora el espacio físico a utilizar, en pro de la seguridad de sus instalaciones y bienes y en procura de la integridad física de las personas que visiten el Parque Infantil. Asimismo, la Municipalidad asume la vigilancia del espacio que utilicen, teniendo en cuenta que las comunidades aledañas al Parque presentan problemáticas de alto riesgo como poblaciones en riesgo social, lo cual puede repercutir en el desarrollo integral de los visitantes.

61

CUARTA: OBLIGACIONES DEL COSEVI.-

- 4.1 **EL COSEVI**, será el ente encargado del funcionamiento, mantenimiento y administración del inmueble prestado.
- 4.2 **EL COSEVI**, recurriendo a los procedimientos ordinarios de contratación administrativa al efecto establecidos, se abocará a todas las acciones

- necesarias para la modernización del Parque Infantil, de modo que se cumpla el objetivo para el cual fue creado.
- 4.3 Para dar cumplimiento a las obligaciones aquí asumidas, **EL COSEVI** realizará las obras de infraestructura o de señalización que de común acuerdo se definan para el buen uso del parque infantil, así como los equipos y dispositivos para la capacitación de los menores y/o usuarios del parque.
 - 4.4 **EL COSEVI**, suministrará cualquier otro material que se determine como necesario para el desarrollo y continuidad de las labores en el Parque Infantil, durante la ejecución del presente convenio.
 - 4.5 **EL COSEVI**, mediante la Dirección de Proyectos, será el responsable del personal docente encargado de la capacitación de los menores en el Parque Infantil.
 - 4.6 **EL COSEVI**, será el responsable de la contratación del personal administrativo del Parque Infantil.
 - 4.7 **EL COSEVI**, tendrá a su cargo los servicios de vigilancia, seguridad y limpieza de las instalaciones del inmueble involucrado en este convenio.
 - 4.8 **EL COSEVI** Sede Central, velará por una coordinación efectiva en cuanto a transporte y traslado del material didáctico que se requiera para las capacitaciones o para la distribución en escuelas, material informativo o reflectivo, en tiempo oportuno.
 - 4.9 **EL COSEVI**, se encargará de programar visitas para brindar soporte técnico a los equipos y a la red de internet, que llegare a instalarse y a poner en servicio.
 - 4.10 **EL COSEVI** suministrará los insumos de oficina, así como insumos necesarios para el equipo de cómputo con que se cuente, necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades, además suministrará el equipo de proyección la (s) computadora (s) portátil para el desarrollo de las actividades administrativas y de capacitación que se realicen desde las oficinas del Parque Infantil de Seguridad Vial. Todo de acuerdo a los planes, programas y posibilidades financieras.
 - 4.11 **EL COSEVI** deberá rendir un informe anual a la Municipalidad sobre el servicio y la demanda de usuarios que hacen uso de las instalaciones del parque de seguridad vial.
 - 4.12 **EL COSEVI** deberá realizar anualmente y durante toda la vigencia de este convenio, las inclusiones presupuestarias e inversiones que sean necesarias, para ejecutar los alcances de este convenio.

QUINTA: COORDINADORES DEL CONVENIO Y RESPONSABILIDADES.-

Son responsabilidades de los coordinadores que las partes hayan designado, las siguientes:

- 5.1 Supervisar la ejecución del convenio, en el ámbito de sus competencias, que se desarrolle respetando los términos del mismo, y siguiendo las directrices emitidas por las autoridades superiores respectivas.

- 5.2 Rendir, por separado o conjuntamente, informes escritos, semestralmente o cuando así sea solicitado, a las autoridades superiores respectivas sobre el desarrollo y ejecución del presente convenio.
- 5.3 Se establecen como coordinadores los siguientes funcionarios (mismos que se pueden cambiar, siempre y cuando se le comunique a la contraparte):
- **POR LA MUNICIPALIDAD:** La Alcaldesa.
 - **POR EL COSEVI:** El Director Ejecutivo del COSEVI

SÉXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PRÓRROGAS.

El plazo de vigencia del presente convenio es veinticinco (25) años contados a partir de su refrendo, momento a partir del cual las partes suscribientes de mutuo acuerdo coordinarán, programarán y ejecutarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

Asimismo, podrá prorrogarse de manera automática por períodos iguales, siempre que no se disponga lo contrario de manera escrita, al menos con TRES MESES antes de su vencimiento y que el mismo haya sido sometido a los controles de eficacia respectivos.

SÉTIMA: RESCISION

El presente convenio podrá rescindirse de común acuerdo o bien unilateralmente por cualquiera de las partes suscribientes, en cuyo caso deberá notificar a la contraparte, por escrito, también con al menos tres meses de anticipación, salvo urgencia apremiante que justifique un plazo menor.

OCTAVO: .- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Los programas que se desarrollen en el marco de este convenio y que han sido desarrollados con anterioridad y que son propiedad del COSEVI, lo seguirán siendo en forma exclusiva incluso al finalizar este convenio, independientemente de la causa que motive el término. Asimismo, en el caso de que surjan nuevos programas, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido, que en toda publicación que se haga al amparo del presente convenio, se dejará constancia que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Si a lo interno de las partes cooperantes, existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.

NOVENA: PROPIEDAD DE BIENES.

Todos los bienes que se adquieran al amparo de este convenio con fondos propiedad de la Municipalidad, le pertenecerán a ésta, todo sin perjuicio de bienes que aporte **EL COSEVI** que le pertenezcan a él y que sean de utilización común durante la vigencia del convenio, los cuales seguirán siendo propiedad del **COSEVI** al final del mismo.

DÉCIMA: .- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las partes no podrán responsabilizarse por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en este convenio. Con el fin de atender cualquier responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a terceros durante la ejecución de este instrumento, cada una de las instituciones o partes suscribientes debe contar con las respectivas pólizas aplicables tanto a funcionarios, personal de apoyo, así como a terceros para hacer frente a cualquier responsabilidad derivada, en el ámbito de sus competencias.

DECIMA PRIMERA: .- NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada Institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

DECIMA SEGUNDA: .- COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita a los siguientes domicilios: Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde de la **Municipalidad de Pérez Zeledón**, al fax: 2770-5831 y alternativamente al correo electrónico: alcaldia@mpz.go.cr. Jeannina Reyes Ramírez, Funcionaria del Cosevi, al correo electrónico jreyes@csv.go.cr y Jeremy Corrales Zamora, al correo electrónico jcorrales@csv.go.cr

Las partes quedan en la obligación de comunicar formalmente todo cambio que se produzca en sus domicilios y respecto de los lugares y medios para atender las notificaciones.

DECIMA TERCERA: REFRENDO.

Al tenor del numeral tercero, inciso seis, del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, Resolución No. R-CO. 44-2007 de las nueve horas del once de octubre del dos mil siete, emitido por la Contraloría General de la República, el presente convenio cuenta con el refrendo de las Asesorías Jurídicas de las Instituciones involucradas, por tanto su eficacia rige a partir de dicha aprobación.

DECIMA CUARTA: ESTIMACIÓN

El presente convenio es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

Estando las partes de acuerdo con lo estipulado en este convenio, en señal de conformidad, lo aprobamos y firmamos, en TRES tantos originales, de igual valor y efectos, en la ciudad de San Isidro de El General, a los... ..del mes de... ..
... ..del año 2016..." (SIC)

La Señora Presidenta propone autorizar a la Directora Ejecutiva a firmar el presente convenio.

El MBA Rojas Vargas se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Inmueble entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y el Consejo de Seguridad Vial y se autoriza a la Directora Ejecutiva a firmar dicho documento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Solicitud de Información de la Base de datos de Licencias por parte de la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda

Se conoce oficio No. DIT-049-2017, suscrito por la Licda. Vivian Gentilini Salazar, Subdirectora de Inteligencia Tributaria de la Dirección General de Directa del Ministerio de Hacienda, mediante el cual están solicitando la lista de personas a quienes se les ha otorgado licencia para conducir o permiso para aprender a conducir que se encuentran registradas en las bases de datos del Cosevi, a la fecha.

Explica la Directora Ejecutiva, que esta información fue solicitada en enero del 2015, la cual fue remitida en forma integral. Según investigación realizada por la Dirección Ejecutiva lo que actualmente están requiriendo es que se les actualice la información a la fecha; sin embargo, de acuerdo con el oficio DIT-049-2017 parece que es la primera vez que lo están solicitando.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que traslade a la Dirección de Inteligencia Tributaria de la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, la información requerida de la base de datos de licencias del Consejo de Seguridad Vial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Evaluación de Desempeño de Directora Ejecutiva y el Auditor Interno

La Señora Presidenta somete a discusión de los Señores Directores la evaluación del desempeño de los servidores Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva y MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, del periodo 2015-2016, aunque en años anteriores este asunto no había sido presentado a esta Junta Directiva, pero por transparencia lo presenta para lo que corresponda.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se autoriza a la Señora Presidenta para que realice evaluación del desempeño del periodo 2015-2016 de los servidores Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva y MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno y a firmar dichos documentos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Asuntos de la Presidencia

La Señora Presidenta informa, sobre las reuniones que ha sostenido sobre el tema de la pacificación en carretera, donde se reúnen dos veces a la semana, una con los jefes y la segunda con el equipo técnico, a fin de establecer medidas a corto, mediano y largo plazo. Cree que estas acciones van a dar un gran impulso en ciertas medidas que han tenido mucha resistencia, como el tema de la restricción de la velocidad o la tolerancia que van a marcar la pauta para ir en una línea hacia la movilidad urbana sostenible que es la técnica internacional para atender estos problemas. La próxima semana se tendrá listo un compendio del primer anteproyecto para el plan integral, el cual se les estaría presentando en su oportunidad.

Se toma nota de las manifestaciones de la Señora Presidenta.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

No se presentaron documentos en el Apartado de Asuntos de los Señores Directores en la presente sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

15.1 Informe de Labores de la Dirección Ejecutiva

a. **Evaluación del Desempeño del Servidor Ronny López Badilla, Contralor de Servicios**

La Directora Ejecutiva informa que según acuerdo adoptado por esta Junta Directiva, en el sentido de que los asuntos administrativos del Contralor de Servicios se delegan en la Dirección Ejecutiva, procedió a evaluar el desempeño del Lic. Ronny López Badilla, Contralor de Servicios.

b. **Información sobre la Licitación de los Dispositivos de Seguridad en los Cruces Ferroviarios**

La Directora Ejecutiva menciona, que conjuntamente con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, se está analizando el tema de los dispositivos en los cruces ferroviarios. Informa que se hizo la apertura de la licitación la semana pasada, donde participaron tres empresas, las cuales están siendo analizadas. El problema en este tema no es solo la compra de los dispositivos, sino que los conductores no tienen la noción del peligro que representa el tren y hacen caso omiso a las advertencias, demarcación, dispositivos, etc. En esta línea, por ejemplo, se ha visto la desobediencia de los conductores de los dispositivos ubicados en los cruces ferroviarios por parte de la Municipalidad de Heredia, donde los choferes no frenan y se llevan toda la aguja que ha sido colocada en el lugar.

67

Por otro lado, se ha dado a la tarea de viajar en tren y ha logrado constatar que la gente no le teme al tren, ya que colocan pequeñas piscinas a orillas por donde pasa el tren sin ver el peligro a que están sometiendo a sus hijos pequeños. En este sentido, concertó una audiencia con el Director Ejecutivo del Incofer para establecer un convenio con esa institución para unificar esfuerzos interinstitucionales para mitigar los accidentes de tránsito en los cruces ferroviarios.

Agrega que hay diputados que se han pronunciado en contra de la participación del Cosevi en el tema de los dispositivos de seguridad en los cruces ferroviarios, alguna gente ha puesto en duda por qué el Cosevi concursó la compra de estos aparatos, que por qué no se hizo una contratación directa ya que hay empresas públicas que pueden suplir estos equipos, otros han dicho que esto es competencia del Incofer.

El Cosevi participó en este concurso porque es un tema de seguridad vial y es necesario regular el tema del tren. En este concurso informa que el Incofer participó activamente en el proceso, donde le hicieron algunas objeciones al cartel, las cuales se adecuaron.

c. **Técnicos Guatemaltecos**

La Directora Ejecutiva informa, que desde hace una semana se encuentran en el país los técnicos guatemaltecos que están haciendo una revisión financiera del

presupuesto del Oisevi y coordinando lo referente a la reunión que se estará llevando a cabo en junio próximo. Ellos cubren todos sus gastos, lo único que se les ha autorizado es el traslado de ellos al Cosevi y viceversa, durante los días y horas laborales. En su momento estará presentando a esta Junta Directiva el informe respectivo.

Se toma nota de las informaciones de la Señora Directora Ejecutiva.

15.2 Informe Reunión con Alcaldes de las Comunidades de la Zona Sur sobre Estación Móvil de RTV

La Directora Ejecutiva informa los resultados de la reunión sostenida con los Señores Alcaldes de la Zona Sur donde se discutió la calendarización de la Estación Móvil de la Revisión Técnica Vehicular de la Zona Sur Sur, así como de la Estación Central Móvil ubicada en Parrita.

Se les hizo entrega de los infogramas que se les adjunta al documento de esta sesión y a partir de un análisis posterior, se vio como necesario realizar unos ajustes a la calendarización, que se adjunta.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

15.2.1 Modificar el acuerdo adoptado en el artículo V de la Sesión Ordinaria 2864-2016, del 21 de noviembre del 2016, relativo a la Calendarización de la Unidad Móvil de RTV en la Zona Sur, a efecto de que el itinerario final de la misma se programe de la siguiente forma:

LUGARES A VISITAR	FECHA EN QUE LA MÓVIL VISITA LA COMUNIDAD	VEHÍCULOS CON UNA INSPECCIÓN AL AÑO		TRANSPORTE PÚBLICO Y MATERIAL PELIGROSO	
		PLACAS	PLACAS QUE PUEDEN ADELANTAR	PLACA	PLACAS QUE PUEDEN ADELANTAR
Ciudad Neily	1° al 31 enero	1	2	1 y 6	2 y 7
	16 de marzo al 15 de abril	3 y 4	5	3, 4, 8 y 9	5 y 0
	1° al 30 de junio	6	7	Rezagados	1 y 6
	16 agosto al 15 de setiembre	8 y 9	0	2, 3, 7 y 8	4 y 9
	1° al 30 de noviembre	Rezagados		5 y 9	Rezagados
San Vito	16 de febrero al 15 de marzo	2 y 3	4	2, 3, 7 y 8	4 y 9
	1° al 31 de mayo	5	6	5 y 0	Rezagados
	16 de julio al 15 de agosto	7 y 8	9	1, 2, 6 y 7	3 y 8
	1° al 31 de octubre	0	Rezagados	4 y 9	5 y 0
	16 al 31 de diciembre	Rezagados	1	Rezagados	1 y 6
Palmar Norte	1° al 15 de febrero	2	3	2 y 7	3 y 8
	16 al 30 de abril	4	5	4 y 9	5 y 0
	1° al 15 de julio	7	8	1 y 6	2 y 7
	16 al 30 de setiembre	9	0	3 y 8	4 y 9
	1° al 15 de diciembre	Rezagados	1	Rezagados	1 y 6

15.2.2 Modificar el acuerdo adoptado en el artículo XI de la Sesión Ordinaria 2866-2016, del 12 de diciembre del 2016, relativo a la propuesta de calendarización de la Unidad Central de RTV entre Parrita y Buenos Aires, presentado por la Asesoría Técnica de Fiscalización Vehicular, del Cosevi, a efecto de que el itinerario final de la misma se programe de la siguiente forma:

LUGARES A VISITAR	FECHA EN QUE LA MÓVIL CENTRAL VISITA LA COMUNIDAD	VEHÍCULOS CON UNA INSPECCIÓN AL AÑO		TRANSPORTE PÚBLICO Y MATERIAL PELIGROSO	
		PLACAS	PLACAS QUE PUEDEN ADELANTAR	PLACA	PLACAS QUE PUEDEN ADELANTAR
Parrita	1° enero al 15 de marzo	1, 2 y 3	4	1, 2, 3, 6 y 8	4 y 9
	16 abril al 15 agosto	4, 5, 6 y 7	9	4, 5, 9 y 0 1, 2, 6 y 7	3 y 8
	16 setiembre al 31 diciembre	9 y 0	1	3, 4, 5, 8, 9 y 0	1 y 5
Buenos Aires	16 marzo al 15 de abril	2 y 3	4	2, 3, 7 y 8	4 y 9
	16 agosto a 15 setiembre	5	6	5 y 0	Rezagados

15.2.3 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique lo aquí acordado a la prestataria de la revisión técnica vehicular.

69

15.3 Solicitud de Audiencia

La Directora Ejecutiva informa que se ha recibido una solicitud de audiencia de la Señora Jasmín Sobalvarro Brizuela, de la empresa Outlier Legal Servicios, para brindar una exposición de hechos y de derecho del Proyecto 20106 "Reforma del artículo 91 de la Ley N° 9078 de 18 de setiembre de 2012, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y sus reformas". Indica en su correo que el objetivo de audiencia es poder compartir y exponer los fundamentos, objetivos a esta futura reforma del artículo 91. Y como institución encargada de la seguridad vial de todo ciudadano en Costa Rica y ente rectora de la excelencia en el servicio y la satisfacción total del usuario, tengan el conocimiento del Proyecto de Ley.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Instruir a la Directora Ejecutiva para que dé una audiencia a Señora Jasmín Sobalvarro Brizuela, de la empresa Outlier Legal Servicios e informe a esta Junta Directiva las acciones realizadas.

15.4 Nombramiento del Director Ejecutivo Interino

En vista de su participación en el Taller Regional sobre Seguridad Vial en América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, durante los días del 13 al 15 de marzo del 2017, propone nombrar como Director Ejecutivo en forma interina, al Dr. Carlos Rivas Fernández.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Nombrar con recargo de funciones al Dr. Carlos Rivas Fernández, como Director Ejecutivo Interino, los días del 13 al 15 de marzo del 2017, con todas las facultades inherentes del cargo, con la advertencia de que debe abstenerse de participar en aquellos actos administrativos donde tuvo alguna participación previa.

Se levanta la sesión a las 20:02 horas.